

# sumario

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

- Ayuntamiento de Suances**  
**CVE-2017-6269** Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 30 de junio de 2017, de Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores. Pág. 17253
- Junta Vecinal de Aloños**  
**CVE-2017-6271** Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos. Pág. 17254

## 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2017-6301** Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla. Pág. 17261
- Ayuntamiento de Astillero**  
**CVE-2017-6290** Resolución de nombramiento de personal. Pág. 17262

### 2.2. CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2017-6300** Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Pág. 17263
- CVE-2017-6302** Orden SAN/24/2017, de 3 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud. Pág. 17265
- Universidad de Cantabria**  
**CVE-2017-6349** Resolución Rectoral de 6 de julio, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores contratados Doctores y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para 2017. Pág. 17268
- Ayuntamiento de Reinosa**  
**CVE-2017-6280** Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios. Pág. 17274

## 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**  
**CVE-2017-6270** Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017. Pág. 17292

### 3. CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

#### Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social

**CVE-2017-6312** Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el segundo trimestre de 2017. Pág. 17294

#### Ayuntamiento de Cabuérniga

**CVE-2017-6284** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual Pág. 17315

#### Ayuntamiento de Medio Cudeyo

**CVE-2017-6289** Anuncio de formalización del contrato de concesión del servicio público del gimnasio y piscina municipal. Pág. 17317

#### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**CVE-2017-6305** Licitación de la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Expediente: 11/2288/2017. Pág. 17318

**CVE-2017-6306** Licitación de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente: 11/1963/2017. Pág. 17321

### 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

#### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### Ayuntamiento de Escalante

**CVE-2017-6329** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 17324

#### Ayuntamiento de Miera

**CVE-2017-6283** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 17327

#### Ayuntamiento de Polanco

**CVE-2017-6348** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2017. Expediente 516/2017. Pág. 17328

#### Ayuntamiento de Valdeolea

**CVE-2017-6325** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 17329

#### Concejo Abierto de Mazandrero

**CVE-2017-6314** Exposición pública de la cuenta general de 2016. Pág. 17331

**CVE-2017-6316** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017. Pág. 17332

#### Concejo Abierto de Prases

**CVE-2017-6317** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 17334

#### Concejo Abierto de Tudanca

**CVE-2017-6313** Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 17335

#### Junta Vecinal de Villapresente

**CVE-2017-6292** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017. Pág. 17336

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

- CVE-2017-6309** **Ayuntamiento de Miengo**  
Aprobación y exposición pública de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2017. Pág. 17337
- CVE-2017-6291** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Anuncio de subasta en expediente de apremio XP1300336. Pág. 17339
- CVE-2017-6287** **Ayuntamiento de San Felices de Buelna**  
Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro. Pág. 17343
- CVE-2017-6285** **Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2017. Pág. 17344
- CVE-2017-6279** **Ayuntamiento de Valdáliga**  
Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017, y apertura del período voluntario de cobro. Pág. 17345

#### 4.4. OTROS

- CVE-2017-6286** **Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas. Pág. 17346

### 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

- CVE-2017-6333** **Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
Corrección de errores del Extracto de la Orden UMA/34/2017, de 15 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. Pág. 17347
- CVE-2017-6281** **Ayuntamiento de Rionansa**  
Convocatoria de subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y otras para 2017. Pág. 17348
- CVE-2017-6327** **Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera**  
Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar y gastos de matrícula en estudios universitarios curso 2017-2018. Expediente AYT/981/2017. Pág. 17354

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- CVE-2017-6222** **Junta Vecinal de Nestares**  
Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Merindad, número 2. Pág. 17358

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- CVE-2017-6310** **Demarcación de Costas en Cantabria**  
Solicitud de modificación del trazo contemplado en la concesión otorgada al Ayuntamiento de Villaescusa, por Orden Ministerial de 14 de abril de 2016, para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la ejecución del proyecto Conexión de saneamiento en los barrios de Solía y Bofetán, término municipal de Villaescusa. Expediente: S-19/43; CNC02/17/39/0011. Pág. 17359

### 7.5. VARIOS

- CVE-2017-6266** **Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación**  
Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 7891. Pág. 17360
- CVE-2017-6282** **Ayuntamiento de Las Rozas de Valdearroyo**  
Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la Concesión de Ayudas a los Vecinos de este Municipio para la Adquisición de Materiales Curriculares. Pág. 17361
- CVE-2017-6307** **Ayuntamiento de Miengo**  
Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17362
- CVE-2017-6308** **Ayuntamiento de Miengo**  
Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17363
- CVE-2017-6278** **Ayuntamiento de Santander**  
Notificación de Resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 17364
- CVE-2017-6146** **Ayuntamiento de Villaescusa**  
Información pública de solicitud de licencia de actividad de nave ganadera para ganado vacuno en Obregón. Pág. 17369

## 8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2. OTROS ANUNCIOS

- CVE-2017-6267** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de Decreto 247/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 109/2016. Pág. 17370
- CVE-2017-6268** **Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander**  
Notificación de Auto y Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2017. Pág. 17372
- CVE-2017-6288** **Juzgado de lo Social Nº 4 de Bilbao**  
Notificación de decreto en procedimiento de despidos 268/2015. Pág. 17374

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2017-6269** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 126, de 30 de junio de 2017, de Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores.*

Advertido error de transcripción en el anuncio correspondiente a modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores, publicado el 30 de junio de 2017,

Donde dice:

"Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de mayo 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores se procede a la publicación íntegra de la modificación, que afecta al artículo 6 de la misma, y que queda redactado como sigue".

Debe decir:

"Habiéndose aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión extraordinaria de 11 de mayo 2017, la modificación de la Ordenanza Fiscal número 7, reguladora de la Tasa por Distribución de Agua incluidos Derechos de Enganche y Mantenimiento de Contadores, y habiendo sido objeto de exposición pública el citado acuerdo durante treinta días hábiles sin haberse presentado reclamaciones, el mismo, se eleva a definitivo y se procede a la publicación íntegra de la modificación, que afecta al artículo 6 de la misma, y que queda redactado como sigue".

Suances, 30 de junio de 2017.

El alcalde,  
Andrés Ruiz Moya.

2017/6269

CVE-2017-6269

## JUNTA VECINAL DE ALOÑOS

**CVE-2017-6271** *Aprobación definitiva de la Ordenanza reguladora de Pastos.*

Por Resolución del consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, de 4 de abril de 2017, por la que se aprueba el proyecto de Ordenanza de Pastos de la entidad Junta Vecinal de Aloños.

De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 70.2 de la Ley 7/85 reguladora de las Bases de Régimen Local y una vez recibida la conformidad de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación; por la presente se procede a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza de Pastos:

### ORDENANZA DE PASTOS DE LA JUNTA VECINAL DE ALOÑOS (AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO)

El objeto de la presente Ordenanza es regular el aprovechamiento y explotación racional de montes y pastos públicos o comunales, de forma acorde con los usos actuales y la legislación vigente en esta materia.

#### **Artículo 1.** *Ámbito personal.*

Tienen derecho al aprovechamiento de estos pastos:

1. Los vecinos de la Entidad que ostenta el dominio de los montes y pastos públicos o comunales, entendiéndose que son vecinos los empadronados en el Ayuntamiento de Villacarriedo (dentro del pueblo de Aloños), que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Permanencia en el pueblo durante al menos 183 días al año.
- b) Ser titular de explotación, dedicándose a la actividad agraria aunque no sea como actividad principal.
- c) Haber cumplido los programas establecidos por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación en materia de sanidad animal y sistemas de explotación y manejo de animales.

2. El titular del derecho de explotación, en caso de pastos sobrantes, cuando su uso o aprovechamiento haya sido objeto de adjudicación por la entidad propietaria de conformidad con la normativa de régimen local y con la normativa sectorial de montes. En el proceso de adjudicación, se dará prioridad a los empadronados en el Ayuntamiento de Villacarriedo.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**Artículo 2. *Ámbito territorial.***

1. La presente reglamentación se aplicará a todos los terrenos de titularidad pública de la Entidad, tal y como constan en el inventario municipal, que se relacionan en el siguiente apartado:

a) El monte CUP N° 390 bis con una superficie de 184,40.ha

2. Todos estos terrenos, propiedad de la entidad local menor Junta Vecinal de Aloños se han venido considerando zonas de pastoreo en régimen común, en los cuales estacionalmente y de acuerdo con el derecho consuetudinario se han aprovechado los pastos por el ganado.

**Artículo 3. *Ganado.***

1. No se permitirá la entrada al pasto de animales bovinos, ovinos o caprinos que pertenezcan a explotaciones ganaderas sin la calificación sanitaria o las vacunaciones obligatorias que establezca la Dirección General de Ganadería, circunstancia que acreditará el propietario con la presentación de la correspondiente autorización sanitaria o documento de movimiento facilitado por los servicios veterinarios oficiales.

2. El ganado bovino, ovino o caprino, que concurra a los pastos, regulado por esta Ordenanza, estará debidamente identificado de acuerdo con la legislación vigente. Se acreditará la propiedad del mismo mediante la pertinente inscripción en el libro-registro de explotación que se presentará correctamente cumplimentado y actualizado. Además, para el ganado bovino, también será obligatoria la posesión de los documentos de identificación bovino (DIB).

3. En el caso de equinos, se procederá a su identificación mediante alguno de los métodos autorizados por la normativa vigente y su propiedad se acreditará mediante el documento de identificación (DIE).

**Artículo 4. *Régimen de explotación.***

La explotación y aprovechamiento se realizará de acuerdo con el Plan Anual de Aprovechamiento y explotaciones de dichos recursos aprobado por la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación, que fijará el número de animales de cada clase que puedan pastar, las condiciones técnicas a que se deben someter, así como en su caso, las zonas acotadas al pastoreo.

**Artículo 5. *Aprovechamientos.***

1. A efectos de aprovechamiento se establecen las siguientes zonas y periodos diferenciados, debiendo tener el ganado que acceda a éstas, la calificación sanitaria que exija la normativa de sanidad animal en vigor,

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

ZONA	PERIODO DE APROVECHAMIENTO
Monte número: 390 BIS Denominación :CAGIGAL	Desde el 1 de abril hasta el 1 de diciembre

2. El pastoreo en el monte se organizará, preferentemente mediante rotación por grandes parcelas. Para ello, se debe contar con cierres perimetrales, e intermedios, o, preferiblemente con la acción del pastor contratado a tal fin, que guíe las rotaciones del ganado equilibrando su aprovechamiento de los pastos e impidiendo de esta manera el sobrepastoreo y/o el subpastoreo de las diferentes zonas.

3. Las rotaciones comenzarán por los pastos más tempranos, con orientación preferente al sur y presencia de especies y variedades pratenses con un estadio de iniciación de la estación de crecimiento más precoz, aprovechando en último lugar los pastos más frescos situados en terrenos que retengan mayor humedad normalmente orientados hacia el norte. En cada una de las grandes parcelas, se practicará de hecho un pastoreo continuo, mientras su aprovechamiento permita mantener la altura de la hierba entre 4 y 6 centímetros. Cuando la altura sea inferior a los 3 centímetros se pasarán los rebaños a la siguiente parcela.

4. Se practicará, siempre que sea posible un pastoreo mixto de especies animales mayores y menores, ya que al haber biodiversidad de especies vegetales, se producirá una complementariedad en las dietas ingeridas por las diferentes especies animales, en función de su apetecibilidad y de su forma de pastar.

#### **Artículo 6. Prestación de servicios.**

Todos los vecinos que aprovechen los pastos en cualquier época del año tendrán que sufragar los gastos que se originen del correspondiente mantenimiento y mejora tanto del cierre como de pastos, abrevaderos, etc., haciéndose como es tradicional todas las mejoras por prestación personal quedando regulada la misma de la siguiente manera:

- Por cada labor a realizar se tendrá en cuenta el número de jornadas de trabajo que se estima supondrá, haciéndose una distribución en proporción directa al número de UGM de cada vecino que utilicen dichos pastos.
- Para la prestación personal el ganadero puede delegar en una tercera persona la realización de dicho trabajo o abonar su equivalente económico para la contratación de personal. Para ello, se establece la equivalencia de una jornada de trabajo en 50 euros.
- Los gastos totales que se ocasionen, se amortizarán por los ganaderos en proporción directa a los animales que aprovechen dichos pastos.

**Artículo 7. Canon de uso.**

Todos los ganaderos que aprovechen los pastos abonarán el precio o cuota siguiente NUEVE EUROS (9 euros) por Unidad de Ganado Mayor (UGM), debiéndose abonar la cantidad antes del inicio del aprovechamiento

**Artículo 8. Infracciones.**

1. Se consideran infracciones las tipificadas en el artículo 63 de la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, clasificadas en leves, graves y muy graves.

2. Tendrán la consideración de infracciones leves:

- a) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto no excede del previsto en el plan de aprovechamiento.
- b) El pastoreo en época no autorizada, o fuera del horario permitido.
- c) El pastoreo con especies de ganado no autorizadas, cuyo titular tenga derecho a pastos.

3. Tendrán la consideración de infracciones graves:

- a) El pastoreo de ganado sin derecho al aprovechamiento de pastos.
- b) El pastoreo en zonas acotadas, según los Planes Técnicos y Planes de Aprovechamientos.
- c) El pastoreo de ganado que no cumpla con las normas de identificación reguladas por la normativa vigente.
- d) El pastoreo de ganado propiedad de un tercero, haciéndolo figurar como propio.
- e) El pastoreo de sementales no autorizados.
- f) El pastoreo de ganado sin haberse sometido a las pruebas de campaña de saneamiento ganadero o a las vacunaciones que la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación establezca como obligatorias.
- g) Cuando el ganado no fuere acompañado de la documentación sanitaria pertinente en los casos en que se exija
- h) El pastoreo con mayor número de reses que como beneficiario tenga autorizadas, si el número de cabezas en el pasto excediese del previsto en el plan de aprovechamiento.
- i) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de una enfermedad esporádica, o dejare transcurrir más de 24 horas (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).

4. Tendrán la consideración de infracciones muy graves:

- a) Provocar incendios en los montes públicos sin autorización
- b) El pastoreo en zonas acotadas por incendio.
- c) El pastoreo de reses que hayan resultado positivas a las pruebas de la campaña de saneamiento ganadero.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- d) Cuando se acredite que los animales que concurren a los pastos padeciesen alguna enfermedad infecto-contagiosa.
- e) Cuando el propietario no entierre u ordene enterrar oportunamente un animal muerto en zona de pastoreo, como consecuencia de enfermedad. Infecto-contagiosa o dejase transcurrir más de 24 horas. (salvo que la norma de mayor rango, indique otro sistema).
- f) No dar cuenta de la muerte de una res en zona de pastoreo, como consecuencia del padecimiento o enfermedad infecto-contagiosa, en el plazo de 24 horas.

5. La posible comisión de las infracciones señaladas deberá ponerse en conocimiento de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación para su tramitación.

#### **Artículo 9. Sanciones.**

1. Sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiera lugar, las infracciones establecidas en la Ley 4/2000, de 13 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley de Cantabria 10/2013 de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, se sancionan con las siguientes multas:

- a) De 30,05 a 120,20 euros, o apercibimiento, las infracciones leves.
- b) De 120,21 a 210,35 euros, las infracciones graves.
- c) De 210,36 a 3.005,06 euros, las infracciones muy graves.

La graduación de las cuantías se fijará teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en cada caso, y el principio de proporcionalidad de la sanción.

2. Cuando las infracciones estén tipificadas por el pastoreo de reses referidas a éstas, la sanción se impondrá por cabeza, excepto el pastoreo en zonas acotadas por incendio. La sanción no puede exceder del valor del animal, salvo cuando se trate de un semental que padezca enfermedad infecto-contagiosa, sin que varíe su calificación el hecho de que por ser varias cabezas de un mismo dueño, la cantidad a que ascienda la sanción exceda de la prevista por infracción, con los siguientes límites:

- a) Sanciones por infracciones leves:
  - 1º Ganado mayor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
  - 2º Ganado menor: máximo de 450,76 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.
- b) Sanciones por infracciones graves:
  - 1º Ganado mayor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 25 cabezas adultas, 35 cabezas jóvenes o 75 de crías.
  - 2º Ganado menor: máximo de 901,52 euros por cada lote o fracción de lote de 175 cabezas adultas, 250 jóvenes, ó 525 de crías.

c) Sanciones por infracciones muy graves: Cuando el valor del animal, o de los animales afectados, no llegue al mínimo establecido, es de aplicación éste.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

3. El supuesto de reincidencia comportará la duplicación del importe de la correspondiente sanción. Dicha reincidencia será apreciada cuando habiendo sido ya sancionado con anterioridad, se cometa una infracción de igual o mayor gravedad, o dos de menor gravedad.

Si en razón de las circunstancias concurrentes se apreciara una cualificada disminución de la culpabilidad del imputado, el órgano sancionador podrá establecer la cuantía de la sanción aplicando la escala relativa a la clase de infracciones de menor gravedad de aquellas en la que se integra la infracción considerada

4. Son órganos competentes para imponer las sanciones previstas para las infracciones tipificadas en la Ley 4/2000:

- a) Las Direcciones Generales competentes (del Medio Natural en materia de aprovechamiento de pastos y Ganadería en materia de Sanidad en zonas pastables) respecto de sanciones de hasta 601,01 euros.
- b) El Consejero de Medio Rural, Pesca y Alimentación, respecto de sanciones de 601,02 hasta 3005,06 euros.
- c) El Gobierno de Cantabria respecto de las superiores a 3.005,06 euros.

#### **Artículo 10. Reses incontroladas**

1. La Entidad Local tomará las medidas que resulten necesarias para evitar el pastoreo de reses incontroladas. Cuando a pesar de ello, dicho pastoreo pueda constituir un serio riesgo tanto para la seguridad e integridad física de las personas, como para el desenvolvimiento normal del tráfico rodado u otras circunstancias de similar importancia se procederá, junto con los servicios de la Consejería, en su caso, previa identificación, comunicación o publicidad al efecto, a su pertinente encierro o aseguramiento, y si no fuera posible o conveniente a su sacrificio.

2. Los propietarios, al margen de posibles indemnizaciones, deberán abonar los gastos que ocasionen dichas actuaciones. A tales efectos y ante el incumplimiento de esta obligación, la Administración podrá retener las reses e iniciar los correspondientes procedimientos ejecutivos para obtener la satisfacción de su crédito.

#### **Artículo 11. Competencias de la Entidad Local.**

Es competencia de la Entidad local velar por el respeto y el cumplimiento de esta norma, las actuaciones sobre incumplimiento de lo dispuesto en ella, así como para el pago de las multas o indemnizaciones impuestas con arreglo a la misma y su correspondiente ejecución de acuerdo con el derecho sancionador establecido en sus ordenanzas.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## DISPOSICIONES FINALES

### **PRIMERA.** *Revisión*

La Entidad local redactará la propuesta del plan local, de acuerdo en su caso con los Planes Técnicos de Ordenación de Pastos u Ordenanzas, fijando aquellas variables tales como épocas, tipo de ganado o canon por cabeza, que juzguen oportuno modificar cada año, que se incluirá en el Plan Anual de Aprovechamientos una vez aprobada por los servicios de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación.

### **SEGUNDA.** *Supletoriedad*

Para lo no previsto en la presente Ordenanza, será de aplicación la Ley de Cantabria 4/2000, de 13 de noviembre, de Modernización y Desarrollo Agrario, la Ley 43/2003, de 21 noviembre de Montes y el Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes en todo aquello que no se oponga a la citada ley y demás normativa vigente que sea de aplicación.

Aloños, 5 de junio de 2017.  
La presidenta,  
María Trinidad Juárez Gutiérrez.

2017/6271

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-6301** *Resolución por la que se adjudica un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario Marqués de Valdecilla.*

Vista la propuesta de resolución, elevada por el presidente de la Comisión de Valoración del procedimiento de provisión de un puesto de Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla", convocado mediante Orden SAN/46/2016, de 3 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, así como los artículos 5.2.f) y 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### RESUELVO

Primero.- Nombrar Jefe de Sección de Cirugía Ortopédica y Traumatología de la Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla" a Carmelo Arbona Jiménez en el puesto 2004P74000004TB.

Segundo.- El nombramiento temporal se realiza por un periodo de cuatro años contados desde la fecha de publicación del nombramiento, conforme lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Tercero.- La evaluación del desempeño del puesto se realizará conforme a lo establecido en el Artículo 52 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria y artículo 11 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero.

Cuarto.- Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 28 de junio de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/6301

CVE-2017-6301

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2017-6290** *Resolución de nombramiento de personal.*

Por resolución de Alcaldía, a propuesta de los Tribunales Calificadores de los concursos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se ha producido los nombramientos siguientes:

- D. Mario González López, como "Policía Local", dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 1 de abril de 2017.
- D. José Manuel Gómez Cabeza, como "Oficial de Policía Local", dentro de la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Astillero, con efectos de 1 de julio de 2017.

Astillero, 4 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Francisco Ortiz Uriarte.

2017/6290

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-6300** *Resolución por la que se hace pública la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación del puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.*

Mediante Orden SAN/34/2005, de 12 de diciembre, se convocó el puesto de Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo. Habiendo transcurrido un nuevo periodo de evaluación y conforme a lo previsto en el artículo 11 en relación con el artículo 7 de la Orden SAN/5/2014, de 26 de febrero, por la que se regula el procedimiento de provisión y evaluación de los puestos de Jefatura de Servicio y Sección de Atención Especializada.

#### RESUELVO

ÚNICO.- Publicar la composición de la Comisión de Evaluación que actuará en el proceso de evaluación a efectos de la continuidad en el puesto de Miguel Carrascosa Porras, Jefe de Sección de Medicina Interna de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo, que conforme al artículo 11 en relación con el artículo 7 de la citada Orden, queda configurada como sigue:

Presidente: Andrés Larrazábal Bilbao, Director Gerente de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

#### Vocales:

Mónica Hernández Herrero, Directora Médico de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo.

— A propuesta de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo:

Titular: Gervasio Santiago Ruiz.

Suplente: José Antonio Riancho Moral.

— A propuesta de la Comisión Mixta de la Gerencia de Atención Especializada del Área II: Hospital Comarcal de Laredo:

Titular: Santiago Echevarría Vierna.

Suplente: María Reina Carmen Valle Bernad.

— Designado por la consejera de Sanidad:

Titular: Francisco Ledesma Castaño.

Suplente: Alfonso Pérez del Molino Castellanos.

#### Secretario:

Titular: José Ángel de la Fuente Alonso.

Suplente: Fuensanta Muñoz Saco.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2017/6300

CVE-2017-6300

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2017-6302** *Orden SAN/24/2017, de 3 de julio, por la que se convoca la provisión de un puesto directivo de los órganos periféricos del Servicio Cántabro de Salud.*

Visto el artículo 49 de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y de conformidad con lo dispuesto en su artículo 5.2.f),

### DISPONGO

PRIMERO.- Convocar la provisión del puesto directivo que se relaciona en el Anexo I, con arreglo a las siguientes,

### BASES

Base 1ª.- 1. Podrán participar en la presente convocatoria por el sistema de libre designación el personal estatutario fijo de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o los funcionarios de carrera incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Pertenecer a los Cuerpos, Escalas o Categorías del Grupo y Subgrupo señalados en el Anexo I.
- b) Ostentar la titulación requerida en el Anexo I.

2. Asimismo podrán participar en la presente convocatoria aquellos aspirantes que, sin reunir los requisitos establecidos en el apartado 1.a), ostenten la titulación requerida en el citado Anexo I. En este caso, la selección implicará la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección en el ámbito de instituciones sanitarias del Servicio Cántabro de Salud conforme a lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial de personal de alta dirección.

Base 2ª.- Las solicitudes irán dirigidas a la Consejera de Sanidad, y se presentarán, de conformidad con el modelo oficial que consta en el Anexo II, en el Registro de la Consejería de Sanidad (Federico Vial nº. 13) o en cualquiera de los lugares que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Base 3ª.- Junto con la solicitud, los aspirantes acompañarán la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada de su DNI.
- b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.
- c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.
- d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Cuando dicha documentación obre en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando el concreto documento y la unidad en la que obra del citado Servicio. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.

Base 4ª.- Se podrá convocar, si se estimara conveniente, a los aspirantes para la celebración de entrevistas personales que versarán sobre el currículo profesional y las aptitudes para el desempeño del puesto de trabajo.

Base 5ª.- 1. La presente convocatoria, se resolverá mediante resolución de la Consejera de Sanidad que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria en el plazo máximo de un mes contado desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, que podrá ser prorrogado hasta un mes más. El puesto convocado podrá ser declarado desierto por acuerdo motivado cuando no concurren solicitantes idóneos para el desempeño del mismo.

2. Corresponderá a la consejera de Sanidad la formalización del correspondiente contrato laboral de alta dirección al que se refiere el apartado 2 de la base primera, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Séptima de la Ley de Cantabria 9/2010, de 23 de diciembre, de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

SEGUNDO.- Contra la presente Orden y cuantos actos deriven de la misma cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOC.

Santander, 3 de julio de 2017.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

#### ANEXO I

Nº DE PUESTOS CONVOCADOS	DESCRIPCIÓN PUESTO
1	Denominación del puesto: SUBDIRECTOR/A DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES Gerencia de Atención Especializada del Área I: Hospital Universitario "Marqués de Valdecilla". Código Plantilla: 2000P66000003ZP Grupo: A. Subgrupo: A1/A2 Titulación: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado. Nivel del complemento de destino: 26

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

ANEXO II

**SOLICITUD DE PARTICIPACION EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DIRECTIVO DE LOS ORGANOS PERIFÉRICOS DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, CONVOCADO POR ORDEN SAN/\_\_\_/2017 DE \_\_\_\_\_.**

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE																							
DOMICILIO (CALLE Y NUMERO)	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL	TELEFONO																						
PUESTOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA																										
ORDEN DE PREFERENCIA	ÓRGANO PERIFÉRICO	PUESTO																								
<p><b>DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA:</b></p> <p>a) Fotocopia compulsada del DNI.</p> <p>b) Currículum profesional, en el que consten títulos académicos, experiencia profesional y de gestión sanitaria, publicaciones, cursos y cualesquiera otros méritos que deseen poner de manifiesto.</p> <p>c) Fotocopia compulsada de la titulación académica requerida para el puesto.</p> <p>d) En el supuesto de tratarse de personal incluido en el apartado 1 de la base primera de la presente convocatoria, deberá presentar fotocopia compulsada del nombramiento como personal estatutario fijo o funcionario de carrera.</p> <p>Si la documentación obra en archivos o bases de datos del Servicio Cántabro de Salud, podrá solicitarse la aportación de oficio por la Administración, indicando A CONTINUACIÓN el concreto documento y la unidad en la que obra del Servicio Cántabro de Salud. De no ser así, deberá aportarse por el interesado.</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">DOCUMENTO ALEGADO</th> <th style="width: 50%;">UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>					DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD																				
DOCUMENTO ALEGADO	UNIDAD DEL SERVICIO CANTABRO DE SALUD																									

Santander, de \_\_\_\_\_ de 2017  
(Firma)

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD**

2017/6302

CVE-2017-6302

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2017-6349** *Resolución Rectoral de 6 de julio, por la que se publica la Oferta de Empleo Público de personal docente e investigador de los Cuerpos Docentes Universitarios, Profesores contratados Doctores y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para 2017.*

Conforme a lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, el artículo 36 de la Ley de Cantabria 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017 y en los Estatutos de la Universidad de Cantabria.

Este Rectorado, en uso de las competencias atribuidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007 y el artículo 32 y siguientes de los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Gobierno de Cantabria (Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo),

### HA RESUELTO

Primero.- Publicar la Oferta de Empleo Público del personal docente e investigador de los Cuerpos Docentes Universitarios y Profesores contratados Doctores, y del personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cantabria para el año 2017, aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria en su sesión de 6 de julio de 2017.

Segundo.- La presente Resolución se remitirá, para su publicación, al Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2017.

El rector,  
Ángel Pazos Carro.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134



*Pabellón de Gobierno  
Avda. de Los Castros, s/n  
39005 Santander*

## OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017

La Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece que a lo largo de 2016 únicamente se podrá proceder en el Sector Público delimitado en el artículo 18 a la incorporación de nuevo personal con sujeción a los límites y requisitos establecidos. En el artículo 19 se establece con carácter general una tasa de reposición del 50 por ciento exceptuándose de la citada limitación una serie de sectores y administraciones que se contemplan en el apartado Uno.2 en los que, respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, la tasa de reposición se fijará hasta un máximo del 100 por ciento.

El apartado Uno 2. J) del artículo 19, incluye entre los sectores y administraciones cuya tasa de reposición se fija en hasta un máximo de 100 por ciento a las plazas de los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, de profesores contratados doctores de Universidad regulados en el artículo 52 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y a las plazas de personal de administración y servicios de las Universidades, siempre que por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad, previsto en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la incorporación en aquella categoría para la que esté acreditado, de personal investigador doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. Las plazas de profesor contratado doctor que queden vacantes como consecuencia del acceso a un Cuerpo docente universitario, se podrán incluir en la tasa de reposición del ejercicio siguiente.

El apartado Uno.4 del citado artículo 19, indica que para calcular la tasa de reposición de efectivos, el porcentaje máximo a que se refiere el apartado anterior se aplicará sobre la diferencia resultante entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio presupuestario anterior, dejaron de

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134



*Pabellón de Gobierno  
Avda. de Los Castros, s/n  
39005 Santander*

prestar servicios en cada uno de los sectores, ámbitos, cuerpos o categorías, y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en los mismos, en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, o reingresado desde situaciones que no conlleven la reserva de puestos de trabajo. A estos efectos, se computarán los ceses en la prestación de servicios por jubilación, retiro, fallecimiento, renuncia, declaración en situación de excedencia sin reserva de puesto de trabajo, pérdida de la condición de funcionario de carrera o la extinción del contrato de trabajo o en cualquier otra situación administrativa que no suponga la reserva de puesto de trabajo o la percepción de retribuciones con cargo a la Administración en la que se cesa. Igualmente, se tendrán en cuenta las altas y bajas producidas por los concursos de traslados a otras Administraciones Públicas.

No computarán dentro del límite máximo de plazas derivado de la tasa de reposición de efectivos, aquellas plazas que se convoquen para su provisión mediante procesos de promoción interna y las correspondientes al personal declarado indefinido no fijo mediante sentencia judicial.

En este mismo sentido, el apartado 2 del artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 establece que las Universidades podrán convocar plazas de promoción interna, que estén dotadas en el estado de gastos de su presupuesto, para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad. Estas plazas, que no podrán superar el número máximo de plazas que sean objeto de oferta de empleo público de turno libre, en ese mismo año, para el acceso a los cuerpos docentes del artículo 56 de esta misma ley, se convocarán para funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o a de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición. Los funcionarios que participen en estos concursos tendrán que estar acreditados para el Cuerpo docente de Catedráticos de Universidad.

El apartado Cinco del citado artículo 19, establece que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno, números 2 y 3 de este artículo, estará condicionada a que las plazas resultantes se incluyan en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 del EBEP, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización de cada año.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134



*Pabellón de Gobierno  
Avda. de Los Castros, s/n  
39005 Santander*

Asimismo indica que la validez de dicha autorización estará igualmente condicionada a que la convocatoria de las plazas se efectúe, mediante publicación de la misma en el Diario oficial de la Provincia, de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, en el plazo improrrogable de tres años, a contar desde la fecha de la publicación de la Oferta de Empleo Público en la que se incluyan las citadas plazas, con los requisitos establecidos en el párrafo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 70 del EBEP.

El apartado Seis del citado artículo 19, establece que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios de los sectores definidos en el artículo 19.Uno.2 podrá acumularse en otro u otros de los sectores contemplados en el citado precepto o en aquellos Cuerpos, Escalas o categorías profesionales de alguno o algunos de los mencionados sectores, cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En atención a lo señalado, se ha procedido al cálculo del número de bajas definitivas totales que en el caso del Personal Docente e Investigador ascendió durante el año 2016 a 28 plazas y en el caso del Personal de Administración y Servicios a 14 plazas. Finalmente se contemplan 10 plazas de promoción interna de cuerpos docentes universitarios de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 62 de la Ley 6/2001 de Universidades y 7 plazas de promoción interna de Personal de Administración y Servicios funcionario correspondientes al Plan de Promoción Interna 2010-2012 incluido en el IV Estudio de Organización de los Servicios Universitarios aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 26 de mayo de 2010 y que no pudieron ser ejecutadas durante la vigencia temporal del mismo por las limitaciones en esta materia establecidas a partir del año 2012.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134



Pabellón de Gobierno  
Avda. de Los Castros, s/n  
39005 Santander

**ANEXO I**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: NUEVO INGRESO**

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Profesores Titulares de Universidad (1)	A1	26

(1) Dos plazas corresponden al 15% procedente de investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 (art.19. Uno.2)

Personal Contratado

Modalidad de contratación	Número de plazas
Profesores Contratados Doctores (1)	2

(1) Dos plazas corresponde al 15% procedente de investigadores Ramón y Cajal con certificado I3 (art.19. Uno.2)

**ANEXO II**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE LA**  
**UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PROMOCIÓN INTERNA**

Personal funcionario: Cuerpos docentes universitarios

Cuerpo	Subgrupo	Número de plazas
Catedráticos de Universidad	A1	10

**ANEXO III**  
**OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE**  
**LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: NUEVO INGRESO**

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A2	4
C	C2	2

Personal laboral

Escala	Número de plazas
A	4
B	4

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134



*Pabellón de Gobierno  
Avda. de Los Castros, s/n  
39005 Santander*

**ANEXO IV  
OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2017 DE PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE  
LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA: PROMOCIÓN INTERNA**

Personal funcionario

Grupo	Subgrupo	Número de plazas
A	A1	2
A	A2	5

2017/6349

CVE-2017-6349

## AYUNTAMIENTO DE REINOSA

**CVE-2017-6280** *Bases de la convocatoria para la provisión, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local vacante en la plantilla de funcionarios.*

La Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017, aprobó las Bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de oposición libre, una plaza de Policía Local, Grupo C, Subgrupo C1, habiéndose dictado Resolución de Alcaldía nº 208, de fecha 30 de junio de 2017, convocando dicho proceso selectivo; dichas Bases quedan redactadas en los siguientes términos:

**“BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE, DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA”**

**Aclaración previa desde la perspectiva de género:** En la redacción de estas Bases se utiliza el masculino como genérico para englobar a hombres y mujeres, sin que esto suponga ignorancia de las diferencias de género existente, al efecto de no realizar una escritura demasiado compleja.

**Primera.- Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de una (1) plaza de Policía Local, integrada, según el artículo 18 de la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, en la Escala Básica, Categoría de Policía, Grupo C, Subgrupo C1 (Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, según los artículos 167.3, 170 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/86), vacante en la plantilla del personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa (Oferta de Empleo Público del año 2017), y dotada con las retribuciones que corresponden según la plantilla municipal para las plazas de Policía integradas en el Grupo C, Subgrupo C1 (artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

-Fase de oposición.

-Realización de un curso básico de formación teórico-práctica en la Escuela Autónoma de Policía Local (de Cantabria), conforme a la programación efectuada por la citada Escuela.

**Segunda.- Condiciones de los aspirantes.**

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión del título de Bachiller o Técnico. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B. Asimismo, deberán estar en posesión del permiso de conducción de la clase A previsto en el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 772/1997, de 30 de mayo, o el de la clase A2 a que se refiere el Reglamento General de Conductores, aprobado por el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo.
- g) Tener una estatura mínima de 1,65 metros los hombres y de 1,60 metros las mujeres.
- h) Compromiso de portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas, que se prestará mediante declaración del solicitante, según el Anexo V de la convocatoria.
- i) Haber abonado, en el momento de presentar la solicitud, el importe de los derechos de examen establecidos en las presentes Bases.

Los requisitos anteriores deberán cumplirse por los aspirantes al momento de formular su solicitud y, en todo caso, al momento de terminar el plazo de presentación de instancias.

Los requisitos de los apartados f) y h) implican la obligación del aspirante, en caso de superar las pruebas selectivas y ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, de mantenerlos durante todo el tiempo que dure la relación funcional y, por tanto, de realizar los trámites o actuaciones que garanticen su permanencia y mantenimiento. Los restantes requisitos deberán mantenerse en función de la normativa vigente y de las situaciones a que hubiere lugar, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en cada momento.

El régimen de incompatibilidades será el previsto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

### **Tercera.- Presentación de solicitudes y abono de derechos de examen.**

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, según el modelo del Anexo IV a la presente convocatoria, se dirigirán a la Alcaldía y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, con carácter previo, se publicarán las Bases en el Boletín Oficial de Cantabria.

Las instancias también podrán presentarse en los restantes registros y en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la instancia, los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Copia compulsada o autenticada del DNI.
- b) Copia compulsada o autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- c) Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.
- d) Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo V a la presente convocatoria.
- e) Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Reinosa los derechos de examen o, en otro caso, copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo, debidamente actualizada.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20,25 euros, que los aspirantes podrán ingresar en la siguiente cuenta: IBAN ES49 20482062903400000131, de LIBERBANK, a favor del Ayuntamiento de Reinosa. Deberá especificarse «pago derechos de examen plaza de Policía Local OPE 2017».

A los aspirantes definitivamente excluidos, en su caso, por no reunir cualesquiera de los requisitos exigidos en la Base Segunda, se les devolverá el importe que hubieren abonado en concepto de derechos de examen.

Estarán exentos de pagar derechos de examen quienes se encuentren, durante la totalidad del plazo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la Oficina del Servicio de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma. A tal efecto, en lugar de justificante de ingreso de derechos de examen, aportarán, junto con la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo y ser demandantes de empleo en la Oficina correspondiente del Servicio de Empleo.

**Cuarta.- Admisión de aspirantes, lista provisional y definitiva, designación de miembros del órgano de selección, fecha de comienzo de las pruebas y publicación de anuncios.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista provisional de los opositores admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez (10) días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación del justificante. Se entenderá, también como defecto no subsanable, la presentación de la papeleta de desempleo que no cumpla los requisitos indicados en la base anterior.

Concluido el plazo de alegaciones se dictará nueva resolución por la Alcaldía, resolviendo las que se hubieren formulado o subsanando defectos, en su caso, y acordando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, la designación de los miembros integrantes del Órgano de Selección, fecha de constitución del mismo y fecha de comienzo de las pruebas selectivas, convocando a tal efecto a los aspirantes admitidos. Tal resolución se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de quince días a la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas.

Los restantes anuncios que se generen en la presente convocatoria y sus pruebas se publicarán, únicamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Reinosa, tanto en su ubicación física como en la página web municipal, y en aquellos otros lugares que el Órgano de Selección indique a los aspirantes, en su caso.

**Quinta.- Órgano de Selección (Tribunal Calificador).**

El Órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y efectuar la propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se designará en la resolución de la Alcaldía en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y se determinen el día, hora y lugar de comienzo de los ejercicios. En todo caso, dicho Órgano de Selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Estará constituido por:

- Secretario: El de la Corporación o un funcionario de ésta en quien delegue, con voz y sin voto.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- Vocales: Cuatro funcionarios de carrera, dos de ellos designados por el Gobierno de Cantabria.
- Como órgano colegiado, el Órgano de Selección, al momento de su constitución, designará la Presidencia, y se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La designación de los miembros del Órgano de Selección incluirá la de los respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En su composición se velará por el cumplimiento del principio de especialidad, y todos sus miembros deberán tener un nivel de titulación igual o superior al exigido en la Base Segunda para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas.

Los componentes del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los citados órganos. No podrán formar parte del Órgano de Selección aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo de la oposición, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del proceso selectivo, en todo lo no previsto en estas Bases.

El Órgano de Selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con las materias que sean objeto de las pruebas. En tal sentido, para la realización y/o corrección de las pruebas médicas, físicas y psicotécnicas se designarán asesores técnicos o especialistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 del Real Decreto 364/1995.

#### **Sexta.- Convocatoria de aspirantes, comienzo y desarrollo de los ejercicios.**

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Órgano de Selección.

La convocatoria del primer ejercicio, indicando el lugar, día y hora, se realizará mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, junto con la designación del Órgano de Selección y lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, tal y como se expresa en la Base Cuarta. Las restantes convocatorias a la realización de las pruebas se harán, exclusivamente, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y, en su caso, en los restantes lugares indicados por el Órgano de Selección.

El orden de actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará alfabéticamente tomando en consideración, a tal efecto, el orden que establece la Resolución de 18 de abril de 2017 (publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 94, de fecha 20 de abril de 2017), de la Secretaría de Estado de Función Pública; se iniciará, por lo tanto, por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra <<Ñ>>; en el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra <<Ñ>>, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra <<O>>, y así sucesivamente.

#### **Séptima.- Sistema y proceso de selección.**

El sistema de selección será el de oposición libre, mediante realización de ejercicios de carácter teórico y práctico.

Superados los ejercicios de la fase de oposición, procederá la realización de un curso básico teórico-práctico en la Escuela Autónoma de Policía Local. Durante la

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

realización del curso, el aspirante ostentará la condición de funcionario en prácticas, con los derechos y obligaciones inherentes a tal situación.

La condición de funcionario de carrera únicamente se podrá ostentar por el aspirante que haya superado las pruebas selectivas y realizado el curso básico teórico-práctico a que anteriormente se hace referencia obteniendo en el mismo la calificación de aprovechamiento.

#### **Octava.- Ejercicios de la oposición.**

Con anterioridad a la realización del primero de los ejercicios de la oposición, y en su misma fecha, se efectuará por el Órgano de Selección la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquéllos que no alcancen la estatura exigida.

Los ejercicios de la oposición, que serán todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios, serán los siguientes:

##### Primer Ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

- A) Flexiones en barra fija.
- B) Flexiones en el suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera de 60 metros.
- E) Carrera de 1.000 metros.
- F) Natación.

La puntuación y la descripción de las diferentes pruebas será según baremo del anexo 1, apartado b), e irán encaminadas a determinar si el aspirante posee las condiciones físicas adecuadas para desempeñar el puesto.

Para participar en este ejercicio, el mismo día de su realización y con carácter previo a la ejecución de las pruebas, el aspirante deberá aportar al Órgano de Selección Certificado Médico Oficial en el que se indique que el aspirante se encuentra en condiciones adecuadas para realizar las pruebas físicas relativas al primer ejercicio. La falta de aportación de dicho Certificado impedirá la realización de las pruebas y, por tanto, la eliminación del aspirante.

##### Segundo Ejercicio: Prueba psicotécnica.

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Órgano de Selección deberá disponer la incorporación de algún asesor técnico especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, el Órgano de Selección, si lo cree conveniente o lo estima oportuno, podrá dialogar con todos o alguno de los opositores, con el fin de concretar aspectos plasmados en la prueba psicotécnica que precise clarificar o concretar.

##### Tercer Ejercicio: Prueba teórica.

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo II (un tema de la Parte General y un tema de la Parte Especial).

A tal efecto, el Órgano de Selección procederá a realizar el sorteo de los temas en presencia de los aspirantes convocados que asistan a la realización del ejercicio.

##### Cuarto Ejercicio: Prueba práctica.

Consistirá en la realización, durante un tiempo máximo de dos horas, de varios supuestos de carácter práctico establecidos por el Órgano de Selección, que podrán consistir en la confección de un informe policial o atestado por accidente de circulación imaginario y localización de lugares y prueba práctica sobre el callejero municipal.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Finalizado el ejercicio, el Órgano de Selección podrá requerir a los aspirantes, si lo estima necesario, cualquier aclaración relativa a los supuestos prácticos realizados.

Quinto Ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigido a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de enero de 1988 (BOE 19 de enero de 1988), y que figura como anexo 3 de esta convocatoria.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del DNI, cuya presentación podrá ser exigida por el Órgano de Selección, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes, siendo requeridos para su aportación, carezcan de dicho documento.

**Novena.- Calificación de los ejercicios y criterios de corrección.**

El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, al menos, cinco (5) puntos como nota media final de dicho ejercicio para que el aspirante lo supere. Caso contrario, el aspirante quedará eliminado. También quedará eliminado si obtuviese 0 puntos en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la media aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas, cuyas puntuaciones se detallan en el anexo I) apartado b) de la presente convocatoria.

El segundo ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan la calificación de «no apto».

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado «Sistema de calificación y puntuación» que posteriormente se especifica.

El cuarto ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco (5) puntos. La nota se obtendrá por la media aritmética de las notas otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección y conforme a los criterios que se determinan en el apartado "Sistema de calificación y puntuación" que posteriormente se especifica.

El quinto ejercicio se calificará como «apto» o «no apto», siendo eliminados los aspirantes que obtengan a calificación de «no apto».

- Sistema de calificación y puntuación:

Las calificaciones y puntuaciones (en su caso) de cada ejercicio se adoptarán de la siguiente forma:

1.- En el Primer Ejercicio, la puntuación se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada prueba según el baremo del Anexo I y dividiendo dicha suma entre el número de pruebas.

2.- En el Segundo y Quinto Ejercicios, la calificación quedará determinada por la declaración de «apto» o «no apto» en los términos que determinan las presentes Bases.

3.- Para los Ejercicios Tercero y Cuarto, la puntuación se determinará atendiendo a las siguientes reglas:

- a) Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Órgano de Selección que puedan hacerlo (todos salvo el Secretario), dividiendo el total por el número de miembros que puntúan, y de esta forma se obtendrá la nota media inicial o de referencia.
- b) Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones otorgadas que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto) sobre la misma.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- c) Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, tras la realización de las pruebas y su corrección, y, junto con las notas, se procederá a convocar a los aspirantes que hayan superado el ejercicio para la celebración del siguiente, indicando el día, hora y lugar que al efecto proceda.

Los aspirantes que no hubieran superado dichos ejercicios figurarán con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

En el ejercicio Tercero se establecen los siguientes criterios de corrección:

- Correcta aportación de la legislación aplicable a los contenidos temáticos.
- Dominio de los contenidos y correcto desarrollo de los mismos.
- Exhaustividad y precisión en la explicación de los conceptos.
- Claridad expositiva y estructuración de los contenidos en el desarrollo de los temas.
- Existencia o no de errores de conocimiento.
- Adecuación del examen a la totalidad del epígrafe enunciado.

En el Cuarto ejercicio se establecen los siguientes criterios de corrección (en la parte no evaluable de forma automática): se valorará la capacidad de análisis y aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, valorando especialmente el correcto planteamiento de resolución de problemas, la exposición de los mismos y el conocimiento de la legislación aplicable.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Órgano de Selección deberá calificar los ejercicios de los aspirantes de acuerdo con los criterios de corrección indicados.

**Décima. Puntuación final, lista de aprobados y de reserva y presentación de documentación por el aspirante propuesto.**

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios. Tal puntuación únicamente se asignará a los opositores que hayan superado todos y cada uno de los ejercicios eliminatorios. Los que no hubieran superado dichos ejercicios figurarán como no aptos o con la puntuación obtenida en la respectiva prueba, entendiéndose eliminados a partir de la misma.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, y con la puntuación final, el Órgano de Selección hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

- a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento:

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados (uno), por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir (una), sin que se pueda rebasar el número de ellas.

- b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además del aspirante propuesto para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de Selección establecerá, entre los restantes miembros que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de la plaza convocada. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de la plaza objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos u otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión del aspirante propuesto como funcionario en prácticas. Tampoco será aplicable para los casos de vacante por la falta de superación o aprovechamiento del curso básico impartido por la Escuela Autónoma de Policía Local de un aspirante que hubiera tomado posesión como funcionario en prácticas.

El opositor propuesto por el Órgano de Selección para el nombramiento o, en su caso, el que corresponda de la lista de reserva, presentará en el Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte (20) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, o de la declaración de tal por estar en la lista de reserva, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que, para tomar parte de la oposición, se exigen en la Base Segunda de la convocatoria:

- Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad específica o incompatibilidad prevista en la legislación vigente.
- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de su función.

Quienes tuviesen la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar, únicamente, certificado del Ministerio, Organismo o Entidad de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, así como los permisos de conducción exigidos en vigor.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, cualquiera de los opositores no presentara su documentación, no acreditara el haber reunido los mismos al momento del plazo de presentación de instancias o del último día de dicho plazo, según dispone la Base Segunda, o no reuniera de forma sobrevenida desde aquella fecha al momento de presentación de la documentación los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

**Undécima.- Nombramiento y toma de posesión como funcionario en prácticas, curso de formación y nombramiento definitivo como funcionario de carrera.**

Concluido el proceso mencionado en la Base anterior, y acreditado dentro de plazo por el aspirante propuesto el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, será nombrado funcionario en prácticas con los derechos y obligaciones inherentes a esta situación, debiendo el aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un (1) mes desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario tanto inicialmente en prácticas como posteriormente de carrera, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado b) de la Base décima.

Una vez que haya tomado posesión como funcionario en prácticas, y durante dicha situación, el referido funcionario deberá realizar el curso básico de formación teórico-práctica previsto en el artículo 19.6 de la Ley de Cantabria 5/2000, que se realizará en la Escuela Autonómica de Policía Local, después de haber superado la oposición de ingreso. Durante el período de celebración del curso, el funcionario en prácticas compaginará la prestación de servicios para el Ayuntamiento de Reinosa con la asistencia al curso. Se entenderá que el período de asistencia al curso computa a efectos de horario o jornada en la prestación de servicios.

Si por causas ajenas al Ayuntamiento de Reinosa el curso básico de formación no se impartiera por la Escuela Autonómica de Policía Local en el plazo previsto legalmente, el aspirante nombrado continuará desempeñando el puesto como funcionario en prácticas hasta el momento de la efectiva realización y finalización del curso.

Realizado el curso de formación teórico-práctica, la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria informará a este Ayuntamiento sobre el aspirante que ostenta en el mismo la condición de funcionario en prácticas y la superación o no del citado curso.

El funcionario en prácticas que haya superado el curso con nota de aprovechamiento será nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento con la categoría legal correspondiente, debiendo tomar posesión de su plaza como tal funcionario de carrera. Si no tomara posesión sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos.

El funcionario en prácticas que no haya superado el curso mediante nota de evaluación favorable o de aprovechamiento por la Escuela Autonómica de Policía Local de Cantabria cesará como funcionario en prácticas, decayendo en todos sus derechos funcionariales con el Ayuntamiento de Reinosa. La plaza será declarada vacante, debiendo cubrirse mediante el correspondiente proceso selectivo, y sin que surta efectos para ello la lista de reserva del apartado b) de la Base décima.

#### **Duodécima.- Riesgos y accidentes.**

El Ayuntamiento de Reinosa no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

#### **Decimotercera.- Incidentes, recursos y normativa supletoria.**

El Órgano de Selección queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas Bases.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Cantabria 5/2000, de 15 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto (del Gobierno de Cantabria) 1/2003, de 9 de enero, por el que se aprueban las Normas-marco de los Cuerpos de Policía Local de Cantabria, y, en lo que no se oponga al primer texto legal mencionado (y mientras no se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo), en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, el Decreto 47/1987, de 2 de julio, por el que se regulan los procedimientos de ingreso de personal al servicio de la

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Administración Autónoma de Cantabria, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

La presente convocatoria, Bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## ANEXO I

### a) Pruebas de aptitud física (primer ejercicio).

Las pruebas de aptitud física comprenderán los siguientes ejercicios:

#### Ejercicio A: Flexión de brazos.

##### a) Modalidad Masculina:

- Posición inicial. Suspendido con la palma de las manos hacia delante, Brazos y piernas completamente extendidos. Los pies sin tocar el suelo.

- Ejecución:

1.- Levantar el cuerpo con los brazos hasta que el mentón sobrepase la barra.

2.- Descender el cuerpo hasta que los brazos quedan completamente extendidos.

3.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

- Reglas:

1.- La flexión no es un movimiento de «latigazo».

2.- No se pueden levantar las rodillas.

3.- No se permite dar impulso con las piernas sacudiéndolas.

4.- No se puede mecer el cuerpo. Si el candidato lo intenta, se lo impide extendiendo un brazo enfrente de los muslos.

5.- Repetir el ejercicio cuantas veces se pueda.

Se anota el número de flexiones realizadas correctamente. No se cuenta como flexión si el candidato realiza un movimiento de «latigazo», levanta las rodillas o da impulso con las piernas.

##### b) Modalidad femenina:

- Posición inicial. Suspendida, con los brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás.

Piernas completamente extendidas y los pies sin tocar el suelo. La barbilla situada por encima de la barra.

- Ejecución. Mantener esta posición el mayor tiempo posible.

- Reglas:

1.- Se pondrá el cronómetro en marcha inmediatamente que la candidata haya adoptado correctamente la posición inicial.

2.- No se puede alterar la posición del cuerpo durante la ejecución.

3.- En el caso de descenderla del nivel de ésta, se detiene el cronómetro.

Se anota el número de segundos y décimas que la candidata es capaz de permanecer en la posición correcta.

#### Ejercicio B.- Extensión de brazos desde tendido prono (flexiones en suelo):

- Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano de la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas.

- En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar éste sin apoyar.

- El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

#### Ejercicio C.- Salto de longitud:

- Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies.

- Puestos los pies sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies en el foso de arena.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y tronco, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies.
- La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo.
- Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

**Ejercicio D.- Carrera de velocidad de 60 metros lisos:**

- La salida se efectuará en pie a las voces de «a sus puestos», «listos» y «ya» o toque de silbato.

**Ejercicio E.- Carrera de 1.000 metros lisos:**

- La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

**Ejercicio F.- Natación 50 metros estilo libre:**

- El aspirante se situará en el borde de la piscina o bien dentro de ella, con una mano agarrada al poyete de salida.
  - A la voz de «ya», o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo ni agarrarse en parte alguna en un tiempo máximo de 60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas (60"00).
- Invalidaciones: cuando el aspirante apoye los pies en el fondo de la piscina, cuando se agarre a la pared o corchera para detenerse a tomar aire.

**b) Baremo de puntuación de las pruebas físicas:**

Hombres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

Prueba	A	B	C	D	E	F
Puntos Sin decimales	Flex. Barra	Flex. suelo	Salto	Carrera 60	Carrera 1000	Natación 50
10	14	22	2,50	7"4	3'00"	30"
9	13	20	2,40	8"	3'10"	36"
8	12	18	2,30	8"2	3'20"	42"
7	11	16	2,20	8"4	3'30"	48"
6	10	15	2,15	8"6	3'40"	54"
5	9	14	2,10	8"8	3'50"	60"
4	8	13	2,05	9"	3'55"	--
3	7	12	2,00	9"2	4'00"	--
2	6	11	1,95	9"4	4'10"	--
1	5	10	1,90	9"6	4'20"	--
0	- de 5	- de 10	- 1,90	+ 9"6	+ de 4'20"	+ de 1'04"

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Mujeres:

- A) Flexiones barra fija.
- B) Flexiones en suelo.
- C) Salto de longitud.
- D) Carrera 60 m.
- E) Carrera 1.000 m.
- F) Natación 50 m.

Prueba Puntos	A Flex. Barra	B Flex. suelo	C Salto	D Carrera 60	E Carrera 1000	F Natación 50
10	90"	17	2,30	8"	3'16"	35"
9	85"	16	2,20	8"2	3'20"	40"
8	80"	15	2,15	8"4	3'40"	45"
7	75"	14	2,10	8"6	3'50"	50"
6	70"	13	2,05	8"8	4'00"	55"
5	65"	12	2,00	9"	4'10"	60"
4	60"	11	1,95	9"2	4'20"	--
3	55"	10	1,90	9"4	4'30"	--
2	50"	9	1,85	9"6	4'40"	--
1	45"	8	1,80	10"	4'50"	--
0	- de 45"	- de 8	- de 1,80	+ de 10"	+ de 4'50"	+ de 1'04"

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**ANEXO II**  
**Temario para el tercer ejercicio**

1.- Parte General.

Tema 1º.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2º.- Los Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3º.- El Tribunal Constitucional. El defensor del Pueblo. La Corona.

Tema 4º.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones funcionamiento. La elaboración de las leyes. Clases de leyes.

Tema 5º.- El Gobierno: Composición, responsabilidad, cese. Funciones. La Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes.

Tema 6º.- El Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 7º.- La administración Periférica del Estado: Los Delegados del gobierno en la Comunidades Autónomas y Subdelegados del Gobierno. La Organización Territorial del Estado: La Administración Local y las Comunidades Autónomas.

Tema 8º.- Los principios de actuación de la Administración Pública. Eficacia, Jerarquía, Descentralización, Desconcentración y Coordinación. El principio de legalidad.

Tema 9º.- La Administración y el Derecho Administrativo: Fuentes. La Administración Local. Entidades que comprende.

Tema 10º.- El estatuto de Autonomía de Cantabria.

Tema 11º.- La Organización municipal. Órganos necesarios. Órganos complementarios. La actividad de policía.

Tema 12º.- La Función Pública Local. Clases de funcionarios. Situaciones administrativas. Requisitos para el ingreso en la función pública. Selección y perfeccionamiento de los funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 13º.- Los Derechos y Deberes de los funcionarios de las Entidades Locales. Los derechos económicos. La Seguridad Social y el derecho de sindicación. Régimen disciplinario.

Tema 14º.- El acto administrativo. El procedimiento sancionador. Las multas municipales.

Tema 15º.- La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos administrativos.

Tema 16º.- El procedimiento administrativo. Concepto y clases. Regulación actual. Fases del procedimiento general.

Tema 17º.- Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto y clases. Elaboración y aprobación. El Reglamento Orgánico municipal. Bandos del Alcalde.

Tema 18º.- Los bienes de las Entidades Locales. Concepto y Clases.

Tema 19º.- La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Fundamento y clases. Regulación actual. La acción de regreso contra funcionarios y autoridades.

Tema 20º.- Las Haciendas Locales. Los impuestos, los presupuestos y las cuentas municipales.

2.- Parte especial

Tema 1º.- El Derecho Penal. Concepto. Función. Principios.

Tema 2º.- La infracción penal. Concepto Delitos y Faltas. El dolo y la culpa.

Tema 3º.- Las formas de resolución de delito. Los grados de ejecución. La responsabilidad criminal. Las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tema 4º.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Atentado contra la Autoridad o sus agentes.

Tema 5º.- Los delitos contra la seguridad del tráfico.

Tema 6º.- Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente. Delitos relativos a la protección de la flora y fauna. Delitos contra la seguridad en el trabajo.

Tema 7º.- La detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información y derechos del detenido. El procedimiento de habeas corpus.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Tema 8º.- Las penas: funciones, clases y efectos. Los Depósitos Municipales de Detenidos. Reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal operada por la Ley Orgánica 8/2002 y Ley 38/2002, de 24 de octubre: Juicios Rápidos.

Tema 9º.- La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía Local al Servicio de la Administración de Justicia.

Tema 10º.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 11º.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 12º.- La Policía Administrativa. Concepto. Competencia municipal. La Policía Local como Policía Administrativa. Funciones y competencias. Urbanismo. Ocupación de vías públicas.

Tema 13º.- La venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos. Vados. Protección del Medio Ambiente.

Tema 14º.- La Ley de Cantabria, 3/2014, de 17 de diciembre, que modifica la Ley 5/2000 de Coordinación de Policías Locales. El Decreto 1/2003 por el que se aprueban las Normas Marco de los Cuerpos de las Policías Locales de Cantabria.

Tema 15º.- La Ley Orgánica 2/86 de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.

Tema 16º.- La Seguridad Ciudadana. Concepto. Competencias Municipales. La Ley Orgánica 4/2015, de 4 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 17º.- Uso legal de las armas. Criterios de uso. Proporcionalidad. Idoneidad. Principios de habilitación.

Tema 18º.- La Ley de Bases, Tráfico, Circulación y Vial. Reglamento General de Circulación. Reglamento General de Conductores.

Tema 19º.- Procedimiento sancionador en materia de tráfico. Medidas cautelares.

Tema 20º.- Documentación de las distintas clases de vehículos. Permisos válidos para conducir por España. Clases y características. Plazo de validez. Retirada o suspensión. Documentos que debe llevar consigo.

Tema 21º.- Inspección Técnica de Vehículos. Transporte por carretera. Transporte escolar, de menores y mercancías peligrosas.

#### Temario para el cuarto ejercicio

Tema 1º.- El Municipio de Reinosa I. Poblaciones que comprende y callejero.

Tema 2º.- El Municipio de Reinosa II.- Servicios públicos y principales Entidades, empresas e Instituciones. Ubicación de los edificios o instalaciones en donde se prestan o tienen su sede.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

### ANEXO III

#### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el cuerpo de Policía Local.

1.- Talla:

Estatura mínima: 1,65 m. los hombres; 1,60 m. Las mujeres.

2.- Exclusiones definitivas:

a) Ojo y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.
- Queratotomía radial.
- Desprendimiento de la retina.
- Estrabismo.
- Hemianopsias.
- Discromatopsias.
- Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

b) Oído:

- Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.- Otras exclusiones:

a) Aparato locomotor:

- Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

b) Aparato digestivo:

- Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

c) Aparato cardiovascular:

- Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica. Varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

d) Aparato respiratorio:

- Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

e) Sistema nervioso:

- Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

f) Piel y faneras:

- Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

g) Otros procesos patológicos:

- Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**ANEXO IV**  
**Modelo de Instancia o solicitud como aspirante**

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE REINOSA

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, con  
DNI número \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, calle  
\_\_\_\_\_, número \_\_\_\_\_, piso \_\_\_\_\_, teléfono  
\_\_\_\_\_, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,  
EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Reinosa, publicadas en el BOC número ....., de fecha ....., así como de la convocatoria por la que se abre el plazo de presentación de solicitudes, publicada en el BOE número ....., de fecha .....

2.- Que quien suscribe está interesado/a en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas Bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro correspondiente:

- Copia compulsada o autenticada del DNI.
- Copia compulsada o autenticada del título exigido para tomar parte en la convocatoria.
- Copia compulsada o autenticada de los permisos de conducción exigidos en vigor.
- Declaración relativa al compromiso de portar armas prevista en el apartado h) de la Base Segunda, y según el modelo del Anexo V a la presente Convocatoria.
- Justificante o resguardo de haber ingresado a favor del Ayuntamiento de Reinosa los derechos de examen.
- Copia compulsada o autenticada de la papeleta de ser demandante de empleo a tiempo completo en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma, debidamente actualizada.
- Quien suscribe es funcionario/a de la Administración Pública \_\_\_\_\_ y no precisa acreditar los requisitos de la Base Tercera, salvo el pago de los derechos de examen.

3.- Que quien suscribe manifiesta reunir, al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos que en la Base Segunda de la Convocatoria se señalan para los aspirantes; requisitos que, en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto/a para el nombramiento como Policía Local, acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, indicados en el apartado 2, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Firma

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**ANEXO V**  
**Modelo de declaración jurada.**

D./Dña. \_\_\_\_\_, mayor de edad, y con DNI número \_\_\_\_\_, por medio del presente formulo la siguiente DECLARACION:

Que en caso de ser nombrado/a como Funcionario/a de ese Ayuntamiento, Policía Local, me comprometo a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

Que tal declaración se manifiesta de forma libre y voluntaria, a efectos de lo previsto en el apartado h) de la Base Segunda de la Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de Policía Local del Ayuntamiento de Reinosa.

Y para que conste, firmo la presente en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_  
Firma."

Tanto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado (por delegación de la Alcaldía-Presidencia) como la Resolución antedicha ponen fin a la vía administrativa, haciéndose saber que contra los mismos podrán interponerse los recursos que se indican:

— Recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio; contra lo resuelto en dicho recurso podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria) que proceda, a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución de este recurso de reposición. Transcurrido el plazo de un mes sin que se notifique la resolución del recurso de reposición, se entenderá desestimado por silencio administrativo, y la impugnación jurisdiccional de esta desestimación por silencio no está sujeta a plazo.

— Asimismo, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander (Cantabria), que proceda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

— Asimismo, podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Reinosa, 30 de junio de 2017.  
La alcaldía-presidencia,  
José Miguel Barrio Fernández.

2017/6280

CVE-2017-6280

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-6270** *Relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 85/1996, de 9 de agosto, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, de la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017 por el titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo:

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSP
Reparación equipos del sistema de detección de incendios	3.193,34	SEGUR IBERICA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Servicio de mantenimiento preventivo detección de incendios y alumbrado de emergencia edificio macho	2.178,00	SEGUR IBERICA, S.A.	Arts 111 y 138.3
Reparación del grupo de bombeo	2.323,20	HERMANOS TORRE, C.B.	Arts 111 y 138.3
Asesoramiento en la elaboración de un nuevo modelo de financiación autonómica para Cantabria	21.719,50	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Acceso a la base de datos, suscripción Aranzadi Insignis, año 2017 Asesoría Jurídica de la Consejería	2.276,07	EDITORIAL ARNZADI, S.A.	Arts 111 y 138.3
Diagnóstico de la calidad del aire interior e higienización de sistemas de climatización del edificio "Palacio Macho".	2.117,50	SERVICIOS DE DESINFECCIÓN INTEGRAL S.L.	Arts 111 y 138.3
Adquisición de un desfibrilador externo semiautomático	1.783,54	GESTIÓN DE LA FORMACIÓN Y LA SALUD (G-CARDIO, S.L.)	Arts 111 y 138.3
Reposición sillón puesto gestión información y apoyo de la Secretaría General	361,17	HERPESA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Adquisición 2 armarios despacho Asesoría Jurídica de la Secretaría General	980,38	HERPESA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Revista Cantabria Europa Nº 37	84,31	ALICIA GONZALEZ HERMOSA	Arts 111 y 138.3
Guía de financiación europea para entes locales	57,37	INCRACAN, S.L.	Arts 111 y 138.3
Guía de financiación europea para entes locales	411,48	IMPRESA PELLON, S.L.	Arts 111 y 138.3
9 de mayo día de Europa 2017	1.568,44	RAUL LOMBO CRUZ	Arts 111 y 138.3
9 de mayo día de Europa 2017	537,80	ASOCIACION CULTURAL RABELISTAS CAMPURIANOS	Arts 111 y 138.3
9 de mayo día de Europa 2017	121,00	BANDERAS PUERTA DEL HIERRO, S.L.	Arts 111 y 138.3
9 de mayo día de Europa 2017	543,70	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Jornada Life	439,48	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Semana Europea de la Pesca	3.924,86	RAUL LOMBO CRUZ	Arts 111 y 138.3
Semana Europea de la Pesca	4.810,00	ASOCIACIÓN DE COCINEROS DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3

CVE-2017-6270

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE €	ADJUDICATARIO	PRECEPTOS LEGALES RDL 3/2011 TRLCSP
Semana Europea de la Pesca	459,80	FILIFE ALONSO MARTÍNEZ	Arts 111 y 138.3
Semana Europea de la Pesca	1.028,50	EVENTYCLICK PRODUCCIONES Y EVENTOS, S.L.U.	Arts 111 y 138.3
Semana Europea de la Pesca	4.160,46	ZYAN DIGITAL, S.L.	Arts 111 y 138.3
Semana Europea de la Pesca	198,00	AUTOTURISMO CANTABRIA, S.L. LABORAL	Arts 111 y 138.3
Capitulación francesa en Santoña	423,50	ARKO PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	Arts 111 y 138.3
Capitulación francesa en Santoña	301,26	RAUL BALTASAR DE SANTIAGO IGLESIAS	Arts 111 y 138.3
Capitulación francesa en Santoña	1.052,70	FELIPE ALONSO MARTÍNEZ	Arts 111 y 138.3
Campaña divulgativa sobre la UE en centros escolares	2.413,95	OSCAR SENDINO GÓMEZ	Arts 111 y 138.3
Viaje de jóvenes a las instituciones europeas	3.511,06	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts 111 y 138.3
Dícticos cuerpo europeo de solidaridad	248,53	BENITO ANDÍA SÁNCHEZ	Arts 111 y 138.3
Jornada europea con los ciudadanos	74,27	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	150,00	MARIA COBO COBO	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	150,00	PAULA GARCÍA COSIO	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	240,00	LUCA SAPPRACONE	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	210,00	CORNELIUS REINECKE	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	270,00	OSCAR DI PASQUALE	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	210,00	MIRIAM BELLINA	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	240,00	MARIKE SUCHIER	Arts 111 y 138.3
Campaña Team Erasmus	3.334,76	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts 111 y 138.3
Obsequio acto de bienvenida a los miembros del Comité y de la Autoridad de Gestión FEDER con motivo de la celebración del Comité de Seguimiento Anual	215,05	CONSERVAS JUANJO, S.L.	Arts 111 y 138.3

Santander, 4 de julio de 2017.

La secretaría general,  
M<sup>a</sup> Asunción Vega Bolado.

2017/6270

CVE-2017-6270

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-6312** *Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.) durante el segundo trimestre de 2017.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.2. de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, y en el artículo único del Decreto 85/96, de 9 de agosto, se hace pública la relación de contratos menores adjudicados durante el segundo trimestre de 2017 por la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social y por el organismo autónomo Centro de Investigación del Medio Ambiente (C.I.M.A.).

Santander, 5 de julio de 2017.

La secretaria general de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Virginia Martínez Saiz.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE UN ÁREA DEGRADADA EN LA RIBERA DE LA RÍA DE SOLÍA EN EL T.M. DE EL ASTILLERO	2.758,80	A.C. PROYECTOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER E INSTALACIÓN DE SOPORTES Y SUMINISTRO DE PANELES PARA LA EXPOSICIÓN DEL I CONCURSO DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	484,00	ACERO, SEÑALIZACIÓN Y MONTAJES GRÁFICOS, SL	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AVERÍAS DEL SISTEMA DE CROMATOGRAFÍA GASEOSA DEL LABORATORIO HIDRÁULICO	11.994,54	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DEL ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA	1.896,84	AGILENT TECHNOLOGIES SPAIN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE GESTIÓN DE EXPROPIACIONES PARA EL PROYECTO "ENLACE DE LA PASARELA PEATONAL SOBRE LA A-67 A LA CASA DE LA NATURALEZA"	3.509,00	AGROAMBIENTE 2001, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA POZO DE BOMBAS DE LA ETAP. PLAN MIERA	245,02	ALBERTO GONZALEZ ABASCAL	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA "ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA CON MADRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO" DEL CURSO "NUEVOS ESCANIOS PARA LA MATERNIDAD"	140,00	ANABEL PERALES HAYA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE 21 TALLERES DE SALUD Y GENERO	9.576,00	ÁNGELES ROMANO DÍAZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE FUNGIBLES PARA CROMATOGRAFÍA Y ABSORCIÓN ATÓMICA	3.394,86	APLICACIONES CROMATOGRÁFICAS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL PLAN CASTRO.	1.579,05	APPLUS NORCONTROL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DEL CONTADOR GENERAL EN LA CUEVA. PLAN PAS	112,53	AQUARBE AGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN CONEXIÓN FIBRO-FUNDICIÓN EN VARGAS. PLAN PAS	486,42	AQUARBE AGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE ELSEDO, SOMARRIBA Y LA MAZUGA EN PÁMANES (AYTO LIÉRGANES)	6.500,00	ARSENIO LLOREDO OVIEDO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE TALLERES DE IGUALDAD DE GENERO DESTINADOS A ADOLESCENTES PARTICIPANTES EN CAMPAMENTOS DE VERANO	1.050,00	ASOCIACION DE MUJERES JÓVENES DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO NUEVO PARA EL SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES	19.848,40	AUTOVECANT SL	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CEBADOR DEL CARBURADOR Y REGULACIÓN CABLE DEL ACELERADOR DE LA DESBROZADORA DEL PLAN. PLAN CABARGA NORTE	21,66	BARCENA COBO FRANCISCO JAVIER, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
LIMPIEZA Y REVISIÓN MÁQUINA DESBROZADORA. PLAN CABARGA NORTE	79,33	BARCENA COBO FRANCISCO JAVIER, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DESBROZADORA ÓLEO MAC SPARTA 280T. PLAN MIERA	414,00	BARCENA COBO FRANCISCO JAVIER, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DEL LIBRO: MANUAL PARA COMUNICAR BIEN	2.945,28	BEDIA ARTES GRAFICAS	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
APOYO TÉCNICO A LOS AYUNTAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES ESPECIALES EN EL SUELO RÚSTICO PRÓXIMO A NÚCLEOS EXISTENTES	21.175,00	BLANCA DE LA FUENTE AZNÁREZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN REDUCTOR, FILTRO AIRE DE LA DESBROZADORA Y REPARACIÓN. PLAN MEDIO SAJA	307,69	BOSQUE Y JARDIN ALTAMIRA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE CONEXIÓN DE SANEAMIENTO EN LOS BARRIOS DE SOLÍA Y BOFETÁN (AYTO VILLAESCUSA)	6.594,50	CASUSO DÍEZ INGENIEROS, S.L.P.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN RIOSAPERO (AYTO VILLAESCUSA)	2.050,00	CASUSO DÍEZ INGENIEROS, S.L.P.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE DIEZ TALLERES DE "DEFENSA PERSONAL PARA MUJERES" DESTINADOS A MUJERES DEL MEDIO RURAL	5.445,00	CDE TALEMUSU AIKIDO TRADICIONAL CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y TÉCNICO-LEGAL: INSTALACIONES DETECCIÓN Y EXTINCIÓN, INTRUSIÓN Y CCTV DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	1.464,10	CODELSE, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE RETENCIÓN A LA SALIDA DE BOMBA DE LAVADO DE FILTROS DE LA ETAP. PLAN REINOSA	1.530,65	CONSAGO, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COLOCACIÓN CHAPA DE ACERO INOXIDABLE A MEDIDA EN FISURA DE PLACA DE FONDO EN FILTRO Nº 1. PLAN REINOSA	363,00	CONSAGO, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGA EN LÍNEA VIEJA DE 250. PLAN PAS	822,80	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE ARQUETA MATADERO (RENEO DE PIÉLAGOS). INSTALACIÓN MANÓMETRO. PLAN PAS	318,97	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN PANTALÓN DEL BOMBEO. PLAN SANTILLANA.	2.394,32	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN IMPULSIÓN ANTIGUA. PLAN SANTILLANA	1.965,10	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN IMPULSIÓN DE TUBERÍA ANTIGUA. PLAN SANTILLANA	1.851,30	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN DE AVERÍA EN LA LÍNEA DE CASTILLO. PLAN NOJA	974,05	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA VÁLVULA REDUCTORA DE PRESIÓN DE LA CASONA EN LA GENERAL A LA PENILLA. PLAN ESLES	429,55	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE RED EN EL PUNTO BAJO DEL MATADERO DE VIOÑO. PLAN PAS	647,35	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO CONTADOR DE AGUA EN MERUELO. PLAN NOJA	751,37	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CONTADOR OBREGÓN. REPARACIÓN CARRETE DE DESMONTAJE Y RECONSTRUCCIÓN ARQUETA. PLAN ESLES	2.060,63	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN LÍNEA VIEJA DE 250 DE DIÁMETRO EN BARCENILLA. PLAN PAS	2.758,80	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA EN CAMPING DE LAS ARENILLAS. PLAN AGÜERA	1.858,20	CONSTRUCCIONES VENANCIO REVUELTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACION DE EXTINTOR CO2 DE 5 KG Y SEÑAL EXTINTOR PVC. PLAN AGUANAZ	87,99	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISION ANUAL Y PUESTA A PUNTO BOTELLA AIRE RESPIRABLE. PLAN CASTRO	52,22	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN ANUAL Y PUESTA A PUNTO BOTELLA AIRE RESPIRABLE. PLAN AGUANAZ	52,22	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO EXTINTOR DE POLVO ABC 6 KG Y SEÑAL DE EXTINTOR PVC AUTOEXTINGUIBLE FOTO. PLAN ALTO DE LA CRUZ	47,99	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE LAS BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE 6 LTS. PLAN ASÓN	14,52	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE Y REVISIÓN ANUAL (ERAS) PLAN MIERA	52,22	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CARGA Y PUESTA A PUNTO DE BOTELLAS DE AIRE RESPIRABLE B-6180 Y REVISIÓN ANUAL (ERAS) PLAN ASÓN	55,25	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN ANUAL ESPALDERA DEL EQUIPO AUTÓNOMO (ERAS) V601001. PLAN ASÓN	25,60	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSPECCIÓN, CARGA Y PUESTA A PUNTO DE BOTELLA DE AIRE RESPIRABLE DE 6 LTS. REVISION ANUAL EQUIPO DE RESPIRACION AUTÓNOMO. PLAN MIERA	52,22	COSMOS PROTECCION CONTRA INCENDIOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA "PERMISOS Y PRESTACIONES POR MATERNIDAD" DEL CURSO "NUEVOS ESCANIOS PARA LA MATERNIDAD"	140,00	DAVID LATARÓN BARQUÍN	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE TAPONES DE REDUCCIÓN CONCENTRICOS, MANGUITO Y VÁLVULA DE RETENCIÓN. PLAN NOJA	426,80	E. LOSTAL Y CIA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TÓNER IMPRESORAS	159,14	ECHEVARRÍA SUM.DE OFICINA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TÓNER IMPRESORA COLOR	49,91	ECHEVARRÍA SUM.DE OFICINA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
PATROCINIO DE REPORTAJE SOBRE LA MUJER A INCLUIR EN EL MES DE MAYO DE 2017 EN LA REVISTA "CANTABRIA ECONOMICA"	950,00	EDICIONES DEL NORTE, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ESTUDIO DE ANÁLISIS, CLASIFICACIÓN Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN DEL "PATRIMONIO TERRITORIAL DE INTERÉS CULTURAL DE CANTABRIA	21.538,00	EDUARDO FERNÁNDEZ-ABASCAL TEIRA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FORMACION MANEJO DEL INSTRUMENTO "BALORA" DE VALORACIÓN DE LAS SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN INFANTIL	15.750,00	EKIA INTERVENCION PSICOSOCIAL SLU	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FINANCIACIÓN DE GASTOS QUE SE ORIGINEN EN LA CELEBRACIÓN DEL FORO POR LA MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA	676,90	EL SARDINERO, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
FINANCIACIÓN DE GASTOS DERIVADOS DE LA CELEBRACIÓN DEL FORO DE LA MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA	152,60	EL SARDINERO, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ALUMBRADO INTERIOR Y EXTERIOR DE LA ETAP Y TUBERIA DE IMPULSIÓN DE BOMBA 2 DE CLORO. PLAN SANTILLANA	682,71	ELECTRICIAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN INSTALACIÓN DE HIPOCLORITO EN DEPÓSITO DE COMILLAS. PLAN VALDÁLIGA.	582,62	ELECTRICIAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MEDICIÓN TIERRAS DE TODO EL PLAN. SUSTITUCIÓN BOMBILLAS ALUMBRADO EXTERIOR Y FLUORESCENTES OFICINA. PLAN ESLES	946,74	ELECTRICIAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CLORACIÓN EN ETAP. PLAN VALDÁLIGA	155,49	ELECTRICIAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN LÍNEA DE ALIMENTACIÓN DEL SONDEO Nº 6. PLAN DEVA	1.199,72	ELECTRICIAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ALUMBRADO BOMBEO DE CARANDÍA. DESMONTAJE BOMBA DE RECIRCULACIÓN DE CLORO GAS	548,13	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CUADRO DE TAMICES Y SEPARACIÓN LÍNEAS DE MANDO DE BOMBEO Y ALUMBRADO EXTERIOR. PLAN PAS	702,96	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REVISIÓN FUNCIONAMIENTO Y RESETADO VARIADOR DE LA BOMBA 2 DE 180 CV	60,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN ACOPLAMIENTO DE BOMBA Nº 2 DE 180 CV E IMPULSIÓN DOSIFICADORA DE SULFATO. PLAN VALDÁLIGA	576,63	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN ENGRASADORES DE BOMBA Y MOTOR DE 100 CV. PLAN VALDÁLIGA	181,50	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBAS DE FANGOS. PLAN VALDÁLIGA	134,79	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN SOPORTES DOSIFICADORA DE HIPOCLORITO Y CAMBIO DE SITIO CUBAS DE SOSA E HIPOCLORITO. PLAN MEDIO SAJA	494,89	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA SUMERGIBLE DE 75KW EN SONDEO DE MIES DE MOLLEDA. PLAN DEVA	21.660,21	ELECTRICIDAD ARABIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA Y CALDERA.	1.067,22	ENERGÍA SOLAR DEL NORTE	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE FUGAS DE AGUA EN TUBERÍA DE DESAGÜE DE BAÑOS. FUGA EN TUBERÍA DE HIPOCLORITO. PLAN VEGA DE LIEBANA	560,23	ENRIQUE SABARÍS CONDE	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN LLAVE DE CORTE DE ENTRADA DE AGUA A LA CAPTACIÓN DEL PLAN LIÉBANA	254,10	ENRIQUE SABARÍS CONDE	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO INFORMATIVO CANAL CANTABRIA SOSTENIBLE 2017.JUNIO-DICIEMBRE	8.470,00	EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE UN CONTADOR DE 32MM DE DIÁMETRO. PLAN REINOSA	127,98	FCC AQUALIA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE LINTERNA Y CARGADOR LEGRAND LR206. PLAN SANTILLANA	242,06	FERRETERIA REOCIN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN URGENTE DE BOMBA DE AGUA Y REFRIGERADOR EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	859,10	FERRETERÍA REOCÍN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE FUNGIBLES VARIOS PARA EL LABORATORIO HIDRÁULICO	768,66	FERRETERÍA REOCÍN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE LIJADORA BOSCH. PLAN AGUANAZ	241,00	FERRETERIA CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE MEDIDAS RELACIONADAS CON LA GARANTÍA DE INGRESOS MÍNIMOS	9.800,00	FUNDACIÓN EGUJA CAREAGA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
INCIDENCIA DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DESARROLLO DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE CANTABRIA	17.000,00	FUNDACIÓN INSTITUTO DE HIDRÁULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE 21 TALLERES DE DESARROLLO PERSONAL Y AUTOESTIMA, DIRIGIDOS A MUJERES EN EL AMBITO RURAL	12.600,00	FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA BIEN APARECIDA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO E IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN TERAPÉUTICA Y REHABILITADORA DE MENORES PREVISTO EN LA LEY 8/2010 DE GARANTÍA DE DERECHOS Y ATENCIÓN A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA PARA ATENDER A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON MEDIA PROTECTORA	11.849,64	FUNDACION UNIVERSIDAD DA CORUÑA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRES OBRAS EN REINOSA, SANTA CRUZ DE BEZANA Y MERUELO	2.975,00	GABINETE DE RECURSOS PREVENTIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN CONSUMIBLES PARA LA DESBROZADORA DEL PLAN Y REPARACIÓN DE LA MISMA. PLAN ASÓN	257,73	GARAJE SIMON (OSCAR PEREZ GUTIERREZ)	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y REPARACIÓN DE LA CORTACÉSPED. PLAN ESLES	173,50	GAVIRA MAQUINARIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 1.000 EJEMPLARES DEL FOLLETO DEL I CONCURSO DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	2.278,32	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE MAQUETACIÓN, EDICIÓN E IMPRESIÓN DEL INFORME ANUAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA EN 2016 Y SU GRABACIÓN EN MEMORIAS USB	2.526,43	GRÁFICAS CALIMA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ELABORACIÓN DE INFORME SOBRE LA INTEGRACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICAS PUBLICAS DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	19.360,00	HELENA MARTINEZ BUENO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE SILLA DE DESPACHO MODELO IOO2C NG AS.TAPIZ FLEX	580,80	HERPESA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN GRUPO DE PRESIÓN EN LA ETAP. PLAN PAS	202,07	HIDRODISELEC, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TALADRO Y CARRETILLO SULFATADORA. PLAN NOJA	709,54	HOYOS MONCALIAN GREGORIO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RECOGIDA Y VERTIDO AL RÍO CECEJA DE LAS AGUAS DE ESCORRENTÍA EN LA ZONA DE LA GÁNDARA EN RIAÑO DE IBIO	3.260,95	ICINSA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN EL PUEBLO DE CARASA, I FASE (AYTO VOTO)	5.075,95	ICINSA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	1.986,82	ILUNIÓN LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
IMPRESIÓN Y ENCUADERNACIÓN DE 1.000 EJEMPLARES DE LA GUIA "SUGERENCIAS PARA USAR UNA COMUNICACIÓN NO SEXISTA EN EL ÁMBITO EDUCATIVO"	1.638,00	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPRESIÓN, PLASTIFICADO MATE UNA CARA Y TROQUELADO DE CARPETAS DE PAPEL	355,74	IMPRESA PELLÓN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE TRES TALLERES DE DANZAS DEL MUNDO DESTINADOS A MUJERES DEL MEDIO RURAL	1.848,00	INÉS FERNÁNDEZ MEDINA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE DISCO DURO PARA EL SERVICIO DE PROYECTOS Y OBRAS	189,00	INFORCEYDA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO PACK PILA LITIO DL-2032	19,31	INFORCEYDA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO TÓNERS NEGRO	245,80	INFORCEYDA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA AL PUEBLO DE ALDUESO DESDE REQUEJO (AYTO CAMPOO DE ENMEDIO)	2.400,00	INGECONSUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO A PRASES Y CILLERO (AYTO CORVERA DE TORANZO)	8.830,00	INGECONSUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE TRES OBRAS, DOS DE CONEXIONES CON AUTOVÍA DEL AGUA Y OTRA EN EL PLAN DEVA	2.650,00	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL CONTRATO MENOR ABASTECIMIENTO DE AGUA A RUENTE. MEJORA DE LOS MANANTIALES (AYTO RUENTE)	200,00	INGENIERÍA Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE COLECTOR DE SANEAMIENTO ESCOBEDO-VILLAFUFRE (AYTO VILLAFUFRE)	3.886,00	INITER, ESTUDIO DE INGENIERÍA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE SISTEMA DE ENVÍO DE SEÑALES A SERVIDOR ZEUS SERVER DE LOS PLANES DE LIÉBANA	2.324,02	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN CUADROS DEL DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	580,8	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN BOMBAS DE RECIRCULACIÓN Y SUSTITUCIÓN VÁLVULAS DE PIE. PLAN NOJA	179,24	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN VÁLVULA DE ENTRADA FILTRO 1 Y COMPROBACIÓN SISTEMA NEUMÁTICO. PLAN CABARGA NORTE	133,1	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN ACEITE Y ENGRASADO EQUIPO SOPLANTE DE LAVADO. REVISIÓN COMPRESOR PRINCIPAL DE LA ETAP. PLAN CABARGA NORTE	225,06	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REVISIÓN BOMBA DE LAVADO DE FILTROS. PLAN MIERA	66,55	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN FUGAS DE AIRE EN PLANTA. PLAN MIERA	115,39	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBEO DOMBERGÓN. PLAN CASTRO	640,14	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN SAI EN PLANTA Y SONDEO DE CASTAÑOS. PLAN CASTRO	262,42	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMUNICACIÓN ENTRE PLANTA Y SONDEOS. PLAN CASTRO	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN DISYUNTOR DE BOMBA DE LAVADO DE FILTROS. PLAN MIERA	254,51	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN PC DE PLANTA. SUSTITUCIÓN VENTILADOR EN VARIADOR DE VELOCIDAD 3. REVISIÓN CONTADOR EN VILLAVERDE, INSTALACIÓN MOTOR Y ACOPLE A BOMBA. PLAN AGUANAZ	1.412,87	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN SISTEMA DE TELECONTROL DE LA ETAP. REPARACIÓN AVERÍA EN GRUPO DE PRESIÓN CIRCUITO DE AGUA Y COMPRESOR DE AIRE DE LA ETAP. PLAN CABARGA NORTE	1.096,98	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN AVERÍA EN MOTOR DEL DECANTADOR DE PLANTA. REPARACIÓN ALUMBRADO DE EMERGENCIA DE LA PLANTA. REPARACIÓN AVERÍA EN BOMBA Nº 2 DE DOMBERGÓN. PLAN CASTRO	1.200,73	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COMPROBACIÓN MÁQUINA DE LIMPIEZA A PRESIÓN Y CIRCUITO DE TRASIEGO REACTIVO. REPARACIÓN CUADRO DE ALUMBRADO. REPARACIÓN VÁLVULA FILTRO Nº 3. PLAN AGÜERA	525,26	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMUNICACIONES Y NIVELES DE LA ETAP. PLAN MEDIO SAJA	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
MODIFICACIÓN PROGRAMA Y CABLEADO CUADRO PARA PARO EN AUTOMÁTICO DE SONDEOS Y BOMBEO. PLAN CASTRO	701,80	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DE BOMBA Nº 1 Y DE LAVADO. PLAN CABARGA NORTE	79,86	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CABLEADO DE BOMBAS DE 270 C.V. PLAN ASÓN	550,84	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
LIMPIEZA DE CANALANES. PLAN ALTO DE LA CRUZ	186,34	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INSTALACIÓN CLORADORES EN LA ETAP. PLAN AGUANAZ	159,72	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
COLOCACIÓN VÁLVULA DEL BESTA EN FILTRO Nº 1 Y REVISIÓN FILTROS. PLAN AGÜERA	642,07	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
COLOCACIÓN MANGUERA Y SELECTOR 0/1 EN CUADRO DE PLANTA. PLAN CASTRO	312,58	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MONITOR Y TECLADO EN ORDENADOR DE LA ETAP DEL PLAN ASÓN	242,13	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO BOMBA MULTICELULAR VERTICAL MODELO SILEN 07/07/350T DE 2,6 KW 400V. PLAN SIERRA HERMOSA	1.564,89	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN BOMBA DE RECIRCULACIÓN AVERIADA PLAN NOJA Y CUADRO ENVOLVENTE EN DEPÓSITO DE MERUELO. PLAN NOJA	1.093,96	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES. PLAN PAS	2.159,42	ITS CANTABRIA, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
RECICLAJE SELLO SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS CON CARTUCHO DE TINTA	23,60	JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
RECICLAJE SELLOS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS CON CARTUCHO DE TINTA	39,93	JOSÉ FCO. CHARINES GÓMEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS PARA DAR SERVICIO A LOS PLANES HIDRÁULICOS	14.500,01	JUAN CARLOS PAJARÍN HERRERO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE SUELOS RÚSTICOS CON UN ALTO GRADO DE TRANSFORMACIÓN	21.175,00	JUAN MANUEL ECHEVARRÍA MARTÍNEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN TUBOS DE REACTIVOS EN ETAP. PLAN AGÜERA	586,85	JUAN TXU ORTEGA PEÑA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN MATERIA PARA DESATASCAR TUBERÍA DE POLICLORURO. PLAN AGÜERA	202,06	JUAN TXU ORTEGA PEÑA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
VARIACIÓN DE LOS TUBOS DE REACTIVOS EN DEPÓSITO DE ALMACÉN. PLAN AGÜERA	372,68	JUAN TXU ORTEGA PEÑA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE CUATRO TALLERES "REALIZANDO UN CORRECTO MANEJO DE NUESTRO CUERPO" DESTINADOS A MUJERES DEL MEDIO RURAL	3.000,00	JULIÁN GONZÁLEZ OLMO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
TRABAJOS DE PERFORACIÓN EN LA LOSA DE LA EDAR DE COMILLAS	547,53	LABORATORIO DE ENSAYOS TÉCNICOS, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
DISEÑO, MAQUETACION Y ARTE FINAL DEL FOLLETO DEL I CONCURSO DE DIBUJO "VAMOS A MEDIAS"	1.173,70	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE DISEÑO, MAQUETACIÓN Y EDICIÓN DE MATERIAL DIVULGATIVO SOBRE PARENTALIDAD POSITIVA	9.438,48	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
INFORMACIÓN PÚBLICA RELACIÓN DE TITULARES, BIENES Y/O DERECHOS AFECTADOS POR EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DEL "PROYECTO DE MEJORA DEL SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFOZ DE LLOREDO" Y CONVOCATORIA LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN Y DE OCUPACIÓN DEFINITIVA (T.M. RUILOBA)	2.993,54	MAGNAVISTA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE 7 TALLERES DE LECTURA DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO	5.000,00	MARÍA LUISA REBOLLEDO DESCHAMPS	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE LA PONENCIA "DECONSTRUYENDO LA MATERNIDAD, CONSTRUYENDO MATERNIDADES" DEL CURSO "NUEVOS ESCANIOS PARA LA MATERNIDAD"	140,00	MARTA GARCÍA LASTRA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS PARA EL ANÁLISIS DE CLORO EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	605,00	MATERIALES Y PRODUCTOS TÉCNICO QUÍMICOS, S.L. (MATECO)	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO DE UN TRIPTICO INFORMATIVO PARA LA DIVULGACIÓN Y PROPAGANDA DE LA ESTRATEGIA AMBIENTAL DE RECUPERACIÓN DE AREAS DEGRADAS ERAD2020 E IMPRESIÓN DE TRESCIENTAS COPIAS	1.183,38	MERCEDES GUEVARA MORENO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN ACOPLAMIENTO DE BOMBA LAVADO DE FILTROS Y ALINEADO MOTOBOMBA	1.426,59	MONAGUA S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN CONTADOR DE YUSO (AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA)	343,64	MONAGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGAS EN TUBERÍA DE POLICLOROSULFATO. PLAN SANTILLANA	248,85	MONAGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN EN CLORACIÓN. LIMPIEZA DEL EYECTOR, CLORÓMETROS Y CIRCUITOS. PLAN SANTILLANA	330,28	MONAGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBETO DE RETENCIÓN DE SOSA CÁUSTICA POR FUGAS EN TORRE DE ABSORCIÓN Y PUESTA EN MARCHA. PLAN SANTILLANA	5.115,96	MONAGUA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN CALENTADORES NISSAN TERRANO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	257,90	NAVAUTO, S.C.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE SEGURIDAD EN INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	2.980,23	NORSEGUR, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE AUDITORÍA DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA Y BAJA TENSIÓN EN EL PLAN PAS.	2.377,65	OCA INSPECCION CONTROL Y PREVENCION, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN DESBROZADORA. PLAN ASÓN	52,39	OSCAR PEREZ GUTIERREZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
AMPLIACIÓN DE DEPÓSITO DE PRELEZO (AYTO VAL DE SAN VICENTE)	54.071,66	OXITAL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADECUACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA AUTOVÍA DEL AGUA CON EL DEPÓSITO DE POLANCO	38.000,00	PALOMERA OBRAS Y PROYECTOS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE SOFTWARE PARA EL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	2.197,75	PARSEC SYS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO MOTIVADO POR LA RETROACCIÓN DE LA EXPROPIACIÓN DE 23 FINCAS AFECTADAS POR LOS PROYECTOS DE LA AUTOVÍA DEL AGUA. TRAMOS: DEPÓSITO DE TANOS-DEPÓSITO DE POLANCO Y DEPÓSITO DE POLANCO-ETAP DE VISPIERES	3.832,19	PC INGENIEROS CONSULTORES, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL	399,00	PILAR CUESTA GARCÍA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MONITOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	175,00	PILAR CUESTA GARCÍA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE PROYECTOR PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA SOCIAL	399,00	PILAR CUESTA GARCÍA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FISURAS DEPÓSITO DE HIPOCLORITO SÓDICO ETAP. PLAN MEDIO SAJA	2.916,10	POLIESTER SIETE, SDAD. COOP.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE ACTUACIONES DE SANEAMIENTO EN ONGAYO, CORTIGUERA E HINOJEDO Y ABASTECIMIENTO EN SUANCES (AYTO SUANCES)	9.195,00	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE AMPLIACIÓN DEL ABASTECIMIENTO A SALCEDA (AYTO POLACIONES)	2.358,29	PRAXIS INGENIEROS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN DE MEDIDOR DE PH Y CONDUCTIVIDAD EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	764,48	PROQUINORTE, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIALES DE REFERENCIA CERTIFICADOS	528,15	PROQUINORTE, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN DE TOMAS A TIERRA Y TOMAS DE CORRIENTE EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	526,35	PROYECTOS Y ELECTRICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE RADIADOR DE ACEITE DE 2500 K. PLAN ESLES	70,00	QUINDOS COBO FERNANDO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO PARA SU ADAPTACIÓN A NORMATIVA SANITARIA	2.294,18	RAMÓN DÍEZ DE VELASCO MARTÍNEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
JORNADAS PAIF	545,59	RAUL LOMBO CRUZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CELEBRACIÓN DE DOS JORNADAS SOBRE LA LEY DEL SUELO (26 DE ENERO Y 16 DE FEBRERO)	363,85	REAL SOCIEDAD DE TENIS	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ALQUILER IMPRESORA	565,54	RICOH ESPAÑA, S.L.U.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE REJILLAS DE VENTILACIÓN DE ACERO GALVANIZADO EN FUENTEVEIA-ASTILLERO (CABARGA NORTE)	1.277,76	RIU, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONEXIÓN LINEA MUNICIPAL PEHD DN75MM CON LINEA PAS DN250MM Y CONEXIÓN LINEA MUNICIPAL PEHD DN63MM CON TUBERÍA PAS DN. PLAN PAS	2.093,30	RIU, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ASPIRACIÓN BOMBA. PLAN NOJA	867,57	RIU, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UNA PLACA VITROCERÁMICA PARA LA CASA DE EMERGENCIA ACOGIDA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	179,00	RIVERO E HIJOS S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE UN TELEVISOR PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	229,00	RIVERO E HIJOS S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DESBROZADORA DE LA ETAP. PLAN AGUANAZ	42,35	ROBERTO ECHEVARRIA RUESGA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE MEJORA DEL SANEAMIENTO EN MOLLEDO, URBANIZACIÓN CAMINO DE ARCA (AYTO MOLLEDO)	2.083,00	ROBERTO GARCÍA BARRERA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE RENOVACIÓN PARCIAL DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA A SANTIÁN Y ABASTECIMIENTO DE AGUA A VALLEJO DESDE EL DEPÓSITO DE ULDÁ (AYTO MOLLEDO)	1.454,00	ROBERTO GARCÍA BARRERA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ABASTECIMIENTO DE AGUA A RUENTE. MEJORA DE LAS CAPTACIONES (AYTO RUENTE)	10.624,66	ROZAVER, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE 7 TALLERES PARA MUJERES SOBRE EL USO DE INTERNET, REDES SOCIALES Y DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS (TABLETS Y MÓVILES)	4.065,60	RUTH CARRASCO RUIZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN MATERIAL FONTANERÍA. PLAN PAS	1.121,57	SALTOKI CANTABRIA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN Y PINTADO COCHE NISSAN TERRANO DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS	532,40	SALTOR MOTOR, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
REPARACIÓN CODO DE TRANSMISION DE DESBROZADORA Y SUSTITUCIÓN CABEZALES. PLAN NOJA	203,34	SEBASTIAN AGUIRRE MATANZAS	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO DEL PLAN REGIONAL DE ORDENACIÓN TERRITORIAL DE CANTABRIA	21.392,80	SERVICIOS AMBIENTALES INTEGRALES DEL NORTE S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FUGA DE ACEITE POR REDUCTOR Y AVERÍA DE VARIADOR HIDRÁULICO. PLAN PAS	283,14	SERVICIOS INDUSTRIALES Y CONCESIONARIO M.O.P, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REDACCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA DE SUSTITUCIÓN DE TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO EN QUINTANILLA Y PROLONGACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DESDE BURIÓ HASTA LAFUENTE (AYTO LAMASÓN)	1.800,00	SIC INGENIEROS, S.L.P.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DELIMITAR LAS GRANDES UNIDADES DE PAISAJE EN LOS ÁMBITOS PAISAJÍSTICOS DE CANTABRIA	20.570,00	SIGMATEC MEDIO AMBIENTE S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IMPARTICIÓN DE SESIONES FORMATIVAS EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO RURAL	12.342,00	SILVIA CIFRIAN MARTINEZ	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DIRECCIÓN DEL CURSO "NUEVOS ESCENARIOS PARA LA MATERNIDAD" E IMPARTICIÓN PONENCIA "EL IMPACTO DE LAS TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN ASISTIDA EN LA MATERNIDAD"	390,00	SILVIA TAMAYO HAYA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REALIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS; GRABACIÓN Y EDICIÓN DE VÍDEO RELATIVO AL PROYECTO "NO SOY UN LIENZO EN BLANCO"	4.840,00	SMART IBERIA DE IMPULSO EMPRESARIAL SDA. COOP. ANDALUZA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
AUDITORÍA INTERNA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 EN EL LABORATORIO HIDRÁULICO	1.445,95	SONINGEO, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN TURBIDÍMETRO PLAN REINOSA	316,32	SUL S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE REACTIVOS GENERALES	1.839,56	SUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN Y MANTENIMIENTO DE AUTOCLAVE	1.073,81	SUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO ELECTRODO INTELICAL DE PH GEL 3 M HACH	209,86	SUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE TUBOS NESSLER	423,50	SUL, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPOSICIÓN DE UN CALENTADOR DE AGUA GAS BUTANO PARA INMUEBLE DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER	290,40	SUMINISTRO LUIS PINTÓ, SL	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
CONTRATO DE DIFUSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	2.384,00	SURMAVISION, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
CONTRATO DE DIFUSIÓN DE LA PROBLEMÁTICA DEL CAMBIO CLIMÁTICO	3.016,00	SURMAVISION, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2 BOMBEO DE SAN ANTONIO. PLAN AGUANAZ	3.109,70	TALLERES ELECTROMECANICOS ELCAN, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA VERTICAL WORTHINGTON. PLAN PAS	1.084,16	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN EMPAQUETADURA BOMBA Nº 2 EMICA WK-200 PLAN PAS	553,90	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN VÁLVULA DE PIE DE BOMBA WK 150IV	546,92	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN EN BOMBEO DE CARANDÍA BOMBA 270 CV EMICA WK 200/3. PLAN PAS	2.499,86	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA WL-150-VI. PLAN PAS	2.196,36	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN EMPAQUETADURA EN BOMBA Nº 3 EN BOMBEO DE CARANDÍA. PLAN PAS	328,41	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN DE CIERRES MECÁNICOS DE CARTUCHO DE LA BOMBA Nº 1 50 CV EN ETAP DE MERUELO. PLAN NOJA	603,55	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA Nº 2. PLAN PAS	5.942,06	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN BOMBA 100 CV BOMBEO BRAZOMAR. PLAN CASTRO	3.365,25	TALLERES REQUEJADA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SOLDADURA PARA CAMBIO DE VENTOSA EN IMPULSIÓN 1 EN CARANDÍA. PLAN PAS	457,60	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REPARACIÓN FISURA EN SOLDADURA DE TUBERÍA EN FORMA DE "Y" DE LA SALIDA DE IMPULSIÓN DE BOMBEO DE VILLAPRESENTE. PLAN SANTILLANA	977,14	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VÁLVULA DE CONTROL DE NIVEL. PLAN NOJA	6.998,49	TALLERES TACOSA, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
IDENTIDAD COORPORATIVA PROYECTO BESAYA	1.555,33	TANA ALTA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACION DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN,  
MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
LIMPIEZA DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER DEL GOBIERNO DE CANTABRIA	6.759,06	TÉCNICAS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANTABRIA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ETIQUETAS PARA IDENTIFICACIÓN DE MUESTRAS	393,94	TRAZO TECNIC, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTORES ESTRATÉGICOS DE LA ECONOMÍA DE CANTABRIA	21.175,00	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DISEÑO, SEGUIMIENTO DEL DESARROLLO Y ANALISIS DE UN BARÓMETRO SOBRE LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL EN LA INFANCIA DE CANTABRIA	16.940,00	UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ORGANIZACIÓN DE LA II INTERNATIONAL SCHOOL ON LIGHT SCIENCES AND TECHNOLOGIES	2.000,00	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ADQUISICIÓN DE CINCO FILTROS, UNA RUEDA PORTAFILTROS Y UN CARRUSEL PARA EL TELESCOPIO DEL OBSERVATORIO ASTRONÓMICO DE CANTABRIA	4.388,51	VALKANIK ESPAÑOLA DE ASTRONOMÍA, S.L.U.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MATERIAL INFORMÁTICO PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO	6.043,95	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ANÁLISIS, DESARROLLO, IMPLEMENTACIÓN E IMPLANTACIÓN DE UNA APLICACIÓN WEB AMAP DENOMINADA MEDEA PARA GESTIONAR LAS MEDIDAS DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA EN LA C.A. DE CANTABRIA	14.084,40	VALNERA CONSULTORÍA Y SISTEMAS, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
REVISIÓN COMPRESOR WORTHINGTON ROLLAIR 900 SERIE Nº CAI 268214. PLAN PAS	1.227,02	VELFAIR, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUSTITUCIÓN TARJETA DE CONTROL COMPRESOR WORTHINGTON MODELO RLR 900 Nº DE SERIE CAI 268214. PLAN PAS	352,72	VELFAIR, S.A.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
DESPLAZAMIENTO PONENTES FORO POR LA MODERNIZACIÓN DE CANTABRIA	741,48	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO CURSO DE FORMACIÓN SOBRE "INTRODUCCIÓN A LA ÉTICA APLICADA EN SERVICIOS SOCIALES"	3.185,53	VIAJES ALTAMIRA, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SERVICIO DE DISEÑO Y MAQUETACIÓN DE FOLLETO Y CARTELES PARA LA CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN Y CONCIENCIACIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA SOCIEDAD	680,02	VIZEVERSA PUBLICIDAD, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE MICROJERINGA CROMATOGRÁFICA DIGITAL	1.452,00	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP
SUMINISTRO DE ENVASES Y CRISTALERÍA	1.385,27	VWR INTERNATIONAL EUROLAB, S.L.	Arts. 10, 23.3), 111 y 138 TRLCSP

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
(C.I.M.A.) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE PROGRAMAS INFORMATICOS ABSIS PARA EL AÑO 2016	ABS INFORMATICA SL	1.259,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA-ACR REOCÍN VERDE	ACR REOCÍN VERDE	3.059,02	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO EQUIPO ICP.MASAS DEL LABORATORIO DEL CIMA 2016	AGILENTC TECHONOLOGIES	9.489,72	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN FORMATIVO DEL CEDREAC EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA- CURSO DE ORATORIA. COMUNICACIÓN VIVA QUE FASCINA"	ALFONSO BORRAGÁN TORRE	1.920,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- AMICA"	AMICA	3.250,22	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y VOLUNTARIADO EN CANTABRIA (PROVOCA)- ASOCIACIÓN ALAS"	ASOCIACIÓN ALAS	5.124,49	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA-A AMIGOS DEL LITORAL	ASOCIACIÓN AMIGOS DEL LITORAL	2.138,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA- ACEM	ASOCIACIÓN CIENTÍFICA DE ESTUDIOS MARINOS	14.778,12	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA-COSTA QUEBRADA	ASOCIACION COSTA QUEBRADA	4.601,40	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA-ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	ASOCIACIÓN CULTURAL BOSQUES DE CANTABRIA	21.779,45	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (C.I.M.A.) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA-RCDR	ASOCIACIÓN RED CÁNTABRA DE DESARROLLO RURAL	8.312,30	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA -ASOCIACION RIA	ASOCIACION RIA	1.514,22	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PREVENTIVO EQUIPO AUTOANALYZER AA3 DEL CIMA	AXFLOW	2.936,51	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y ASISTENCIA TECNICA DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION BIBLIOTECARIA ABSYS EXPRESS LICENCIA 4 USUARIOS + MODULO ABSYS WEB EXPRESS PARA EL AÑO 2016	BARATZ SERVICIO DE TELEDOCUMENTACION S.A.	1.875,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN FORMATIVO DEL CEDREAC EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA- TALLER DE TÉCNICAS Y DINÁMICAS DE TRABAJO EN GRUPO	BRENES XXI, S.L.	1.800,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA	BRENES XXI, SL	3.220,44	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DISPENSADORES HIGIENICOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIMA Y LOS CENTROS DE VISITANTES	CANTABRICA DE SERVICIOS E HIGIENE SL	2.163,98	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL EN EL MARCO DEL PROVOCA - CARLOS SAINZ CONCHA	CARLOS SAINZ CONCHA	4.162,16	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA CCTV Y ROBO DEL CIMA, PARA LA CONEXIÓN A LA CENTRAL RECEPTORA DE ALARMAS (SISTEMA DE SEGURIDAD Y TELEVIGILANCIA) DEL CIMA	COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD SL (CODELSE GRUPO)	508,20	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE SEGURIDAD EN DETECCIÓN DE INCENDIOS EN LAS INSTALACIONES DEL CIMA Y EN LOS CENTROS DE VISITANTES (FONTIBRE, RIOPANERO,CORCONTE Y PESQUERA)	COMERCIAL ELECTRONICA Y SEGURIDAD SL (CODELSE GRUPO)	943,80	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
(C.I.M.A.) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
MANTENIMIENTO PREVENTIVO SALA DE BALANZAS DEL LABORATORIO DEL CIMA	DYCOMETAL	738,10	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTUACION DE PETIT POP	ENRIQUE PATRICIO GARCIA	4.235,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
AUDITORIA DE ACREDITACION ANUAL ENAC	ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACION	4.985,20	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
DETERMINACION DE BENZO(A)PIRENO EN FILTROS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	ENVIIRA INGENIEROS ASESORES	3.388,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LOS CENTROS DE VISITANTES DE LA PUENTE DEL VALLE, CORCONTE, PESQUERA, FONTIBRE Y RIOPANERO	EUROHIG DEVELOMENTS SLU	653,40	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA -FUNDACIÓN OSO PARDO	FUNDACIÓN OSO PARDO	11.235,75	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
REALIZACION DE DIVERSAS ANALITICAS	IELAB CALIDAD S.L.	3.857,25	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO DIGESTOR MWS	INYCOM INSTRUMENTACION	1.570,48	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SERVICIO MANTENIMIENTO ANALIZADOR CARBONO ORGANICO TOTAL TOC-V-CSH, ASI-V 68 Y MODULO ANALISIS TN P/TOC-V	IZASA SCIENTIFIC SLU	5.271,72	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACION COLABORATIVOS DEL SISTEMA INFORMATICO LIMS2000I OPERATIVO EN EL LABORATORIO	LABS DIVISION GRUPO SAEME	2.420,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA	MARÍA GRIJUELA RESTEGUI	5.744,55	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SUMIINISTRO DE 30 ROLLOS DE PAPEL CELULOSA	MATECO	544,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
(C.I.M.A.) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SUMINISTRO DE FRASCOS, BOTELLAS Y TAPONES	MATECO	2.799,08	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE PURIFICACIÓN DE AGUA EQUIPOS MERCK-2017.	MERCK CHEMICALS	6.432,94	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE LA GESTIÓN DEL ALOJAMIENTO MEDIOAMBIENTECANTABRIA.ES	NOVOMEDIA COMUNICACIONES S.L.	758,74	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y REVISIÓN ANUAL INSTALACION DE GASES DEL LABORATORIO	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	2.337,12	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE ARGON LIQUIDO EN PGS PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	21.071,40	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE GASES COMPRIMIDOS LABORATORIO CIMA	PRAXAIR ESPAÑA S.L.	3.528,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN AMBIENTAL DEL PLAN FORMATIVO DEL CEDREAC EN EL MARCO DEL PROGRAMA PROVOCA- TALLER DE RASTROS Y HUELLAS	RAÚL MOLLEDA GARCÍA	1.920,00	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS	SAEMA EMPLEO SLU	984,50	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA - SEO/BIRDLIFE	SEO/BIRDLIFE SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ORNITOLOGÍA	21.575,62	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**RELACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADJUDICADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
(C.I.M.A.) DURANTE EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017**

OBJETO	IMPORTE (€)	ADJUDICATARIO	PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN CONTRATO
SERVICIO DE HOSPEDAJE PAGINAS WEB DE METEOCANTABRIA Y RED CALIDAD DEL AIRE EN CANTABRIA GESIONADAS POR EL CIMA	4.684,15	SOFTEC INTERNET SL	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
SUMINISTRO DE VIALES DQO PARA EL LABORATORIO DEL CIMA	6.799,47	SUL S.L.	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA-SURFRIDER FOUNDATION EUROPE	2.480,52	SURFRIDER FOUNDATION EUROPE	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
ACTIVIDADES DIRIGIDAS A FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA EN EL MARCO DEL PROVOCA OFICINA ECO-CAMPUS/UC	5.427,32	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DESERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS INSTALACIONES DE CLIMATIZACION DEL CIMA	1.475,71	VEOLIA SERVICIOS CANTABRIA SL	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
MANTENIMIENTO Y CALIBRACION DETECTOR CROMATOGRAFO ION.DIONEX ICS 1100	2.152,59	VERTEX TEHCNICS SL	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE SUMINISTRO AL CIMA DE BOTELLONES DE AGUA DE BEBIDA Y VASOS DE PLASTICO	575,23	VIVA AQUA SERVICE SPAIN SA	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011
CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL ELEVADOR MODALIDAD OR	1.815,58	ZARDOYA OTIS SA	ATLO.10,23,3),111 Y 138 RDL 3/2011

2017/6312

CVE-2017-6312

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE CABUÉRNIGA

**CVE-2017-6284** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para la enajenación del aprovechamiento forestal incluido en el Plan Anual*

El Pleno del Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el 30 de junio de 2017, aprueba el pliego de cláusulas administrativas particulares y técnicas que ha de regir la enajenación, mediante procedimiento abierto con un único criterio de adjudicación (el precio más alto), del aprovechamiento forestal correspondiente al Monte de Utilidad Pública nº 8, denominado "Ruviaña" en el sitio de Pinar del Leonés, para la enajenación de 7.311 pies (9.457 m3) de pino insigne.

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:
  - a. Organismo: Pleno del Ayuntamiento.
  - b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c. Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: 39510 Valle, Cabuérniga.
    3. Teléfono: 942 706 001.
    4. Telefax: 942 706 002.
    5. Correo electrónico: ayunt.cabuerniga@gmail.com
    6. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://cabuerniga.sedelectronica.es>
    7. Fecha límite de obtención de documentación e información: La que coincida con el último día del plazo de presentación de proposiciones.
  - d. Número de expediente: 96/2017.
2. Objeto del contrato:
  - a. Tipo: Administrativo especial. Enajenación de maderas.
  - b. Descripción: 7.311 pies de pino insigne, con un volumen de 9.457 m3, a riesgo y ventura del adjudicatario, en el lugar Pinar de Fresneda, del Monte de Utilidad Pública Ruviaña, número 8, por el precio base de 217.511,00 euros.
  - c. Lugar de ejecución/entrega:
    1. Domicilio: Monte de U.P. número 8, lugar Pinar de Fresneda.
    2. Localidad y código postal: Cabuérniga 39510.
  - d. Plazo de ejecución/entrega: 14 meses desde la adjudicación.
3. Tramitación y procedimiento:
  - a. Tramitación: Ordinaria.
  - b. Procedimiento: Abierto.
  - c. Criterios de adjudicación: Un único criterio, el precio más alto ofertado.
4. Tipo de licitación: 217.511,00 euros, siendo de cuenta del adjudicatario el porcentaje de IVA aplicable al precio de adjudicación.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

5. Garantías exigidas.
- Provisional (importe): 4.350,22 euros.
  - Definitiva (%): 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: No se exige.
  - Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Detallada en el pliego de cláusulas administrativas.
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: De lunes a viernes, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se retrasará a todos los efectos hasta el siguiente día hábil.
  - Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cabuérniga.
    - Dependencia: Registro General.
    - Domicilio: Valle s/n.
    - Localidad y código postal: 39510 Cabuérniga (Cantabria).
  - Modelo de proposición y documentación complementaria: Se detallan en la cláusula novena del pliego de cláusulas administrativas.
8. Apertura de ofertas: La apertura de proposiciones se realizará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las 13:00 horas del cuarto día hábil después de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el último día fuera sábado, domingo o festivo se retrasará a todos los efectos hasta el siguiente día hábil.
9. Gastos de publicidad e impuestos: A cargo del adjudicatario el pago de los anuncios y el porcentaje del IVA aplicable al precio de adjudicación.

Cabuérniga, 3 de julio de 2017.

El alcalde,  
Gabriel Gómez Martínez.

2017/6284

CVE-2017-6284

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-6289** *Anuncio de formalización del contrato de concesión del servicio público del gimnasio y piscina municipal.*

De conformidad con el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la formalización del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Medio Cudeyo (Cantabria).
  - b) Número de expediente: CON/08/2016.
  
2. Objeto del contrato. Concesión del servicio público de gimnasio y piscina municipal de Medio Cudeyo.
  - a) Plazo de ejecución: Quince (15) años.
  
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
  
4. Valor estimado del contrato: Quinientos ochenta y cinco mil setecientos veintinueve (585.721,00) euros.
  
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 22 de junio de 2017
  - b) Contratista: Bpxport Kirol Zerbitzuak, S. L.U.
  - c) CIF: B 20901716.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento noventa y dos mil quinientos sesenta y un (192.561,00) euros.
  
6. Fecha de formalización: 26 de junio de 2017.

Valdecilla, 4 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2017/6289

CVE-2017-6289

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-6305** *Licitación de la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Expediente: 11/2288/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía, con asistencia de la Junta de Gobierno, adoptada el día 30 de junio de 2017, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto, y tramitación urgente.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha límite el siguiente hábil (documentación en <http://contrataciondelestado.es/> buscando licitación por número de expediente).

9) Número de expediente: 11/2288/2017.

CVE-2017-6305

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicio.
- b) Descripción: Teleasistencia Domiciliaria del Ayuntamiento de Santa Cruz Bezana.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año desde la fecha de formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año de prórroga máximo.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85000000-9.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 68.112,00 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 30.960,00 euros. Importe total: 32.198,40 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No.
- b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Anexo II-A y III del Pliego de Cláusulas Administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- c) Lugar de presentación:
- 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Horario: de 9:00 a 14:00 horas.
  - 3) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 4) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.
9. Apertura de ofertas:
- a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.
  - b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.
  - c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
  - d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.
10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros
11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.
12. Otras informaciones: Plazo de garantía de un mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 4 de julio de 2017.  
El alcalde,  
Pablo Zuloaga Martínez.

2017/6305

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2017-6306** *Licitación de la contratación del Servicio de Ayuda a Domicilio. Expediente: 11/1963/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía, asistida por la Junta de Gobierno, adoptada el día 30 de junio de 2017, se ha aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación del Servicio de Ayuda a domicilio.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquel en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/1963/2017.

CVE-2017-6306

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Ayuda a domicilio.
  - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
  - d) Lugar de ejecución/entrega: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.
  - e) Plazo de ejecución/entrega: Desde su firma, nunca antes del 1 de enero de 2018 y finaliza el 31 de diciembre de 2018.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85000000-9.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Subasta electrónica: No.
  - d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  
4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 140.000,00 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe neto 140.000,00 euros. Importe total 145.600 euros.
  
6. Garantías exigidas:
  - a) Provisional (importe): No.
  - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
  
7. Requisitos específicos del contratista:
  - a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Anexo II-A del Pliego de Cláusulas Administrativas.
  - c) Otros requisitos específicos: No.
  - d) Contratos reservados: No.
  
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
  - a) quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
  - b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
    - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
    - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

e) Admisión de variantes, si procede: No.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Aperturas públicas de sobres B y C.

b) Dirección: Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No.

12. Otras informaciones.

Santa Cruz de Bezana, 4 de julio de 2017.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2017/6306

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

**CVE-2017-6329** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Escalante para el ejercicio 2017, mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	223.569,87
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	473.118,09
3	GASTOS FINANCIEROS	8.949,06
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	52.080,86
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	82.412,58
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	99.038,58
<b>Total Presupuesto</b>		<b>939.169,04</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	399.500,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	24.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	127.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	306.000,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	500,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	82.950,88
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>940.250,88</b>

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Escalante	
A)	Funcionario de Carrera.  Con Habilitación Nacional: Secretaría –Intervención: 1 Acumulado.  Auxiliar Administrativo: 1
B)	Personal Laboral Fijo  Limpiadora: 1 Alguacil Operario de Cometidos Múltiples: 1
C)	Personal Laboral Temporal  Técnico de Educación Infantil: 1 Peones: 6 Auxiliar de Turismo: 2
Resumen Total Funcionarios Carrera: número de plazas: 2 Total Personal Laboral: número de plazas: 11 Total Personal Laboral Fijo: número de plazas: 2 Total Personal Laboral Temporal: número de plazas: 9	

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Contra la aprobación definitiva del resupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Escalante, 3 de julio de 2017.

El alcalde,

Juan José Alonso Venero.

[2017/6329](#)

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE MIERA

**CVE-2017-6283** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2016 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Miera, 29 de junio de 2017.

El alcalde,

Tarsicio Gómez Higuera.

[2017/6283](#)

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2017-6348** *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de créditos número 6/2017. Expediente 516/2017.*

El Pleno del Ayuntamiento de Polanco, en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de julio de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2017.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Polanco, 6 de julio de 2017.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.

2017/6348

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

**CVE-2017-6325** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

### ESTADO DE GASTOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL

Capítulo I.- Gastos de Personal	433.000,00 €
Capítulo II.- Gastos en bienes y corrientes y servicios	558.100,00 €
Capítulo III.- Gastos Financieros	100,00 €
Capítulo IV.- Transferencias Corrientes	46.000,00 €
Capítulo VI.- Inversiones Reales	35.800,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	1.000,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	0,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.074.000,00 €</b>

### ESTADO DE INGRESOS CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

Capítulo I.- Impuestos Directos	414.000,00 €
Capítulo II.- Impuestos Indirectos	9.000,00 €
Capítulo III.- Tasas y otros ingresos	260.600,00 €
Capítulo IV.- Transferencias corrientes	356.500,00 €
Capítulo V.- Ingresos patrimoniales	2.000,00 €
Capítulo VII.- Transferencias de Capital	1.500,00 €
Capítulo VIII.- Activos Financieros	30.400,00 €
Capítulo IX.- Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.074.000,00 €</b>

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**PLANTILLA DE PERSONAL**

**I.- PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA**

ESCALA	SUBESCALA	GRUPO	SUBGRUPO	NÚMERO PUESTOS	VACANTES
FUNCIONARIO HABILITACIÓN CARÁCTER ESTATAL	SECRETARÍA-INTERVENCIÓN	A1	A1/A2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR	C2	C2	UNO	0
ADMINISTRACIÓN GENERAL	SUBALTERNA	E	Agrupaciones profesionales	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES POLICÍA LOCAL	C1 "a extinguir"	C1	UNO	0
ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES PERSONAL DE OFICIOS	E	Agrupaciones profesionales	DOS	1

**II.- PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LEGISLACIÓN LABORAL**

DENOMINACIÓN	TIPO	NÚMERO	PUESTOS VACANTES
LIMPIADORAS DEL COLEGIO	LABORAL FIJO	DOS	1
LIMPIADORA SERVICIOS GENERALES	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO DE OFICINA DE INFORMACIÓN JUVENIL	LABORAL FIJO	UNO	1
OFICIAL DE PRIMERA DE OBRAS	LABORAL FIJO	UNO	1
ENCARGADO BIBLIOTECA	LABORAL FIJO	UNO	1

**MASA SALARIAL**

Se fija la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Valdeolea para el ejercicio 2017 en un importe de 101.269,53 euros, una vez minorado el gasto en el importe financiado con aportaciones finalistas.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Valdeolea, 5 de julio de 2017.

El alcalde,

Fernando Franco González.

2017/6325

CVE-2017-6325

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

**CVE-2017-6314** *Exposición pública de la cuenta general de 2016.*

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada el día 17 de junio de 2017, la cuenta general de esta Entidad Local menor correspondiente al ejercicio 2016, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Mazandrero, 17 de junio de 2017.

El presidente,  
Rubén Puente García.

2017/6314

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## CONCEJO ABIERTO DE MAZANDRERO

**CVE-2017-6316** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local menor de Mazandrero para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	5.200,00
4	Transferencias corrientes	1.275,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>6.475,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.400,00
3	Gastos financieros	75,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>6.475,00</b>

CVE-2017-6316

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Mazandrero, 5 de julio de 2017.

El presidente,  
Rubén Puente García.

2017/6316

CVE-2017-6316

## CONCEJO ABIERTO DE PRASES

**CVE-2017-6317** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que el Concejo de Prases, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la publicación del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria número 110 de fecha 8 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2017

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	7,42
<b>TOTAL</b>		<b>7,42</b>

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.	1,00
5	Ingresos patrimoniales.	5,42
6	Enajenación de inversiones reales.	1,00
<b>TOTAL</b>		<b>7,42</b>

Prases, 4 de julio de 2017.  
El presidente,  
Jorge Juan Arguiñarena.

## CONCEJO ABIERTO DE TUDANCA

**CVE-2017-6313** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y legislación concordante, habida cuenta de que la Junta Vecinal de Tudanca, en sesión celebrada el día 2 de junio de 2017, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto y bases de ejecución para el ejercicio 2017.

Finalizado el plazo de exposición pública de quince días hábiles a contar desde la pública del anuncio correspondiente al acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Cantabria número 111 de fecha 9 de junio de 2017 se eleva dicho acuerdo a definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el citado plazo de exposición pública.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 171 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo directo contra esta aprobación ante el Juzgado Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3º de R.D. Leg. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales así como artículo 20.1º del Real Decreto 500/90, de 20 de abril se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

### EJERCICIO 2017

#### SITUACIÓN DE GASTOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Crédito inicial
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	20.250,07
TOTAL		20.250,07

#### SITUACIÓN DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE EJERCICIO CORRIENTE

Presupuesto inicial (Resumen General por Capítulos: Capítulo)		
Econ.	Descripción	Previsiones iniciales
4	Transferencia corrientes.	8.226,07
5	Ingresos patrimoniales.	12.024,00
TOTAL		20.250,07

Tudanca, 4 de julio de 2017.  
El presidente,  
José Carlos Fernández Rodríguez.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## JUNTA VECINAL DE VILLAPRESENTE

**CVE-2017-6292** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017.*

La Junta Vecinal de Villapresente, reunida en sesión celebrada el día 23 de junio de 2017, aprobó inicialmente el presupuesto para el año 2017 junto con las bases de ejecución, quedando expuesto al público dicho expediente por el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a efectos de que los interesados legítimos puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones ante la Junta, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169 y 170 del Real Decreto Leg. 2/2004. De no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado.

Villapresente, 23 de junio de 2017.

La presidenta,  
Margarita Martínez Villegas.

[2017/6292](#)

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6309** *Aprobación y exposición pública de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos para el segundo trimestre de 2017.*

Por Decreto de Alcaldía de fecha 06 de julio de 2017, se aprobó provisionalmente el padrón de contribuyentes y la liquidación de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Residuos, correspondiente al segundo trimestre de 2017.

A los efectos previstos al artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, se realiza su exposición al público, por el plazo de veinte días contados desde la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, al objeto de que los legítimos interesados puedan examinarlos e interponer contra los mismos las reclamaciones que estimen oportunas en orden a la inclusión o exclusión en el mismo. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, el padrón se entenderá definitivamente aprobado.

Plazo de Ingreso: Conforme a lo establecido en los artículos 24 y 68 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de todos los contribuyentes que durante el período comprendido entre el día 19/07/2017 y el día 20/09/2017, ambos incluidos, se pondrán al cobro, en período voluntario, los recibos correspondientes al referido padrón.

Medio, Forma y Lugar de pago: Se podrá hacer efectivo el pago mediante domiciliación bancaria y mediante el documento de pago emitido (recibo) en el horario de atención al público de cualquier oficina de las entidades colaboradoras que figuran en el mismo.

El Ayuntamiento remitirá los recibos a los interesados que no hayan domiciliado el pago del tributo. No obstante, si dicho documento de pago no ha sido recibido antes de quince días de la finalización del período voluntario de pago, los interesados deberán solicitarlo en las oficinas de recaudación de este Ayuntamiento.

Consecuencia de la falta de pago. El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 161 de la citada Ley General Tributaria.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública del correspondiente padrón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2.c) del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido un mes, desde la interposición del recurso, sin que hubiera recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

La interposición del recurso de reposición, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2.i) del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Asimismo, podrán interponer cualquier otro recurso o reclamación que estimen pertinentes.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante los juzgados de dicho orden jurisdiccional de Santander en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si es expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Miengo, 5 de julio de 2017.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

[2017/6309](#)

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2017-6291** *Anuncio de subasta en expediente de apremio XP1300336.*

Se hace saber: Que en el procedimiento de apremio que se sigue en esta Recaudación Municipal para realización de los débitos en el expediente de apremio XP1300336 se acuerda enajenación mediante subasta pública de los bienes inmuebles embargados debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.4 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1º. Que en el acuerdo de enajenación se ha señalado para la realización de la subasta pública el día 27 de octubre de 2017 a las 10:00 en el Salón de Plenos del excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos

2º. Que los bienes objeto de enajenación, integrados por lotes, tipo de subasta para cada uno de ellos y tramos para la licitación, son los que a continuación se describen:

Lote 1:

Urbana. Parcela resultante letra G del Proyecto de Compensación Modificado del Plan Parcial del Sector 8 "La Yesera", en el pueblo de Parbayón, Ayuntamiento de Piélagos, con una superficie de mil ochocientos setenta y cuatro metros cuadrados, y una edificabilidad de dos mil doscientos dos metros cuadrados, en el que tiene atribuido un uso comercial. Linda: Norte, vial interior de la urbanización; Sur, vial perimetral sur de la urbanización; Este, vial interior de la urbanización, y Oeste, vial interior de la urbanización. Porcentaje de superficie del plan parcial, 2,912108%. Porcentaje de la superficie de la parcela, 100%.

Registro de la Propiedad número 2 de Santander. Finca: 43598 de Piélagos. Tomo: 2598. Libro: 423. Folio: 202.

Referencia Catastral: 8532901VP2083S0001KF.

Valoración de la finca: 172.408 euros.

Cargas: 0,00 euros.

Tipo subasta: 172.408 euros.

Tramo para licitar: 3.000 euros (de acuerdo con el artículo 42 de la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Liquidación, Recaudación y Régimen Sancionador).

Las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes sin aplicar a su extinción el precio de remate.

3º. Que los bienes objeto de subasta son los detallados anteriormente y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados.

4º. Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, en los locales de esta oficina recaudatoria sita en Avda. Luis de la Concha, 64, Bajo (Recaudación), Renedo de Piélagos (Cantabria), en horario de 09:00 a 14:00 horas y de lunes a viernes.

Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, sin derecho a exigir otros que los aportados en el expediente y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar de oficio, si el

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

adjudicatario lo solicita en el acto de adjudicación, la correspondiente escritura de venta, en sustitución del obligado al pago.

No estando inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad del Partido, los licitadores no tendrán derecho a exigir título alguno, sin que esta Recaudación Municipal ni el Ayuntamiento contraigan otra obligación a este respecto que la de otorgar el documento público de venta, título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

5º. En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario. Respecto al estado de deudas que pudieran existir con la comunidad de propietarios, de la vivienda o local, el adjudicatario exonera expresamente al Ayuntamiento al amparo de la Ley 49/1996 de 21 de julio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que quedan pendientes de pago.

6º. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos.

7º. Las cargas anteriores que afectan a los bienes objeto de enajenación, que han quedado reseñadas quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio de remate obtenido en la subasta.

8º. Podrán tomar parte en la subasta como licitadores cualquier persona que posea capacidad de obrar con arreglo a derecho y que no tenga para ello impedimento o restricción legal, siempre que se identifique adecuadamente y con documento que justifique, en su caso, la representación que tenga. Se exceptúa el personal adscrito a la recaudación municipal, tasadores, depositarios de los bienes y funcionarios directamente implicados en el procedimiento de apremio.

Los bienes descritos en cada uno de los lotes se subastarán uno por uno y por el orden en que han quedado reseñados, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

9º. Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada uno de los bienes o lotes con la advertencia de que, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origina la falta de pago del precio de remate.

El depósito deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor del Ayuntamiento de Piélagos y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma.

Cuando el licitador no resulte adjudicatario de un bien o lote de bienes, podrá aplicar dicho depósito al de otros bienes o lotes sucesivos por los que desee pujar.

El plazo de constitución finalizará a las 10:00 horas del día de la subasta.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

10º. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio.

Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas y serán presentadas en el Registro General del excelentísimo Ayuntamiento de Piélagos y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Piélagos.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero estos también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

11º. Los bienes descritos en cada uno de los lotes, se subastarán sin interrupción, de forma sucesiva y por el orden en que han quedado reseñados, y si para alguno no hubiese pujas, se pasará al que le siga, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados se cubra la totalidad de los débitos exigibles al obligado al pago.

12º. Cuando en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, contado desde ese momento, conforme al procedimiento establecido en el artículo 107.

No obstante, después de la celebración de la primera licitación, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, previa deliberación sobre su conveniencia.

Si se acuerda la procedencia de celebrar una segunda licitación, se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta de los bienes que van a ser enajenados; a tal efecto, servirán los depósitos efectuados anteriormente.

La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

Los bienes no adjudicados pasarán al trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107.

13º. Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia ente el depósito constituido y el precio de la adjudicación con la advertencia de que si no lo completaran en dicho plazo, perderán el importe del depósito que se aplicará a la cancelación de las deudas, quedando obligados a resarcir a la Administración de los perjuicios que origine dicha falta de pago del precio de remate.

Tratándose de bienes inmuebles en los que el tipo de subasta excede de la cifra determinada por la Administración, aquellos adjudicatarios que ejerciten en el acto de adjudicación la opción prevista en el artículo 111 del Reglamento General de Recaudación pueden obtener autorización para efectuar el pago del precio de remate el mismo día en que se produzca el otorgamiento de la escritura pública de venta.

En este caso, quién resulte adjudicatario tendrá que comunicar de forma expresa a la Mesa que desea acogerse a esta forma de pago en el mismo momento en que solicite el otorgamiento de la escritura pública de venta.

Dicha autorización puede estar condicionada por decisión de la Mesa a que quien resulte adjudicatario deba constituir en el plazo improrrogable de los diez días siguientes a la adjudicación un depósito adicional que no podrá exceder del importe del depósito de garantía exigido para poder licitar en la subasta. Las decisiones que se adopten en relación con esta autorización se considerarán actos de trámite y no serán susceptibles de reclamación o recurso alguno.

CVE-2017-6291

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

14º. Si quedasen bienes o derechos sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento a la mesa de subasta.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación, sita en el Edificio Llosacampo, número 31, Bajo, Renedo de Piélagos, Piélagos (Cantabria), en horas de 08:30 a 14:30 de lunes a viernes.

El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Podrá exigirse a los interesados para la adjudicación directa un depósito en la cuantía que se estime adecuada, que se indicará convenientemente cuando se anuncie el trámite por adjudicación directa, advirtiéndoles que si no satisface el precio de remate en el plazo establecido al efecto, se aplicará el importe del depósito que, en su caso, hubiera constituido a la cancelación de las deudas objeto del procedimiento, sin perjuicio de las responsabilidades en que pueda incurrir por los perjuicios que ocasione la falta de pago del precio de remate. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos no adjudicados al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, se adjudicará el bien o derecho a cualquier interesado que satisfaga el importe del tipo de la última subasta celebrada antes de que se acuerde la adjudicación de los bienes o derechos a la Hacienda Local.

15º. Que el Ayuntamiento acreedor se reserva el derecho a proponer a su favor la adjudicación en pago de las deudas no cubiertas, de los bienes o alguno de los bienes embargados que no se hubieran adjudicado, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento General de Recaudación.

16º. No se hace mención al depositario por ser bienes inmuebles no susceptibles de depósito.

Piélagos, 28 de junio de 2017.  
El tesorero (ilegible).

2017/6291

CVE-2017-6291

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

**CVE-2017-6287** *Aprobación y exposición pública del padrón de la Tasa de Basura del segundo trimestre de 2017, y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Remitido por el Servicio Municipal de Aguas el padrón de facturación de Basura, correspondiente al segundo trimestre del año 2017, vengo en resolver:

1º.- Aprobar el padrón arriba indicado, ascendiendo su importe a la cantidad de 26.789,63 euros (veintiséis mil setecientos ochenta y nueve euros con sesenta y tres céntimos de euro), fijando el periodo de cobro voluntario del 3 de julio al 4 de septiembre de 2017, pasándose al cobro los recibos domiciliados por el banco el 3 de julio de 2017.

2º.- Exponer el mismo al público por término de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOC, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 30 de junio de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

El secretario,

Jesús Varela Torrecilla.

2017/6287

CVE-2017-6287

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

**CVE-2017-6285** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana del ejercicio 2017.*

Con fecha 23 de junio de 2017, por Resolución de esta Alcaldía, se ha aprobado el padrón cobratorio del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2017.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, tal padrón quedará expuesto al público por plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y el tablón de anuncios municipal, a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En todo caso, se considera cumplida la NOTIFICACIÓN DEL PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA con la publicación de este anuncio en el BOC, conforme al citado artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, al tratarse de tributos de cobro periódico por recibo, por lo que, no recibir el documento de cobro/aviso de pago, no justificará la falta de ingreso de las deudas en su periodo voluntario.

De igual modo, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados, que en el plazo de ingreso que seguidamente se señala, se efectuará la recaudación en periodo voluntario:

- Recibos no domiciliados (ventanilla): Desde el 5 de septiembre al 7 de noviembre.
- Recibos domiciliados: El 5 de octubre

Los contribuyentes que no tengan domiciliado el pago deberán personarse en las oficinas municipales, todos los martes, de 10:00 a 12:30 horas. Transcurrido el plazo de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones, podrá interponerse recurso de reposición, previo a las reclamación económico-administrativa, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública.

El recurso interpuesto, en su caso, será resuelto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación con las excepciones de los supuestos regulados en los párrafos j) y k) del referido artículo 14.2, en los que el plazo se computará al día siguiente al que se formulen las alegaciones o se dejen transcurrir los plazos señalados. Se entenderá desestimado cuando no haya recaído resolución en el indicado plazo, sin que esta denegación presunta exima de la obligación de resolver.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso, pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, desde la desestimación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, todo ello sin perjuicio de los supuestos en los que la Ley prevé la interposición de reclamaciones económico-administrativas contra actos dictados en vía de gestión de tributos locales

Santiurde de Toranzo, 26 de junio de 2017.

El alcalde-presidente,  
Víctor Manuel Concha Pérez.

2017/6285

CVE-2017-6285

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

**CVE-2017-6279** *Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2017, y apertura del período voluntario de cobro.*

En la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valdáliga el 29 de junio de 2017, entre otros acuerdos, se adoptó el de aprobar el padrón fiscal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a este Ayuntamiento en el ejercicio 2017.

El ingreso de las cuotas en período voluntario podrá efectuarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y hasta el día 30 de septiembre de 2017.

Transcurrido el período de ingreso voluntario, las deudas serán exigidas en período ejecutivo, devengándose los recargos que procedan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los intereses de demora previstos en el artículo 26 de la misma Ley.

Todo lo cual se hace público para conocimiento de los interesados, significando que el expediente está a disposición de los contribuyentes en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Valdáliga, donde podrá ser examinado, pudiendo interponerse ante la Junta de Gobierno Local recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Roiz, Valdáliga, 4 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,  
Lorenzo M. González Prado.

2017/6279

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## 4.4.OTROS

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2017-6286** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.*

Por el Ayuntamiento Pleno de Medio Cudeyo, en sesión celebrada el 29 de junio de 2017, se aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de Precios Públicos por Prestación de Servicios y Realización de Actividades Culturales y Educativas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisionalmente adoptado de modificación de la Ordenanza Fiscal, estará expuesto al público, por plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Medio Cudeyo, 3 de julio de 2017.

El alcalde,  
Juan José Perojo Cagigas.

2017/6286

CVE-2017-6286

## 6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

**CVE-2017-6333** *Corrección de errores del Extracto de la Orden UMA/34/2017, de 15 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social.*

Habiéndose apreciado un error en la redacción de la entradilla del Extracto de la Orden UMA/34/2017, de 15 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, anuncio con CVE-2017-5782 publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de fecha 27 de junio de 2017, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a su corrección en los siguientes términos:

#### PRIMERO.

— Donde dice:

"CVE-2017-5782 Orden UMA/34/2017, de 15 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. (...)".

— Debe decir:

"CVE-2017-5782 Extracto de la Orden UMA/34/2017, de 15 de junio, por la que se convoca una beca de formación práctica en el área de planificación y ordenación territorial, en la Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social. (...)".

#### SEGUNDO.

En todo lo demás se mantiene lo publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 123, de 27 de junio de 2017.

#### TERCERO.

El plazo de presentación de solicitudes se prorrogará durante quince hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente corrección en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 6 de julio de 2017.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2017/6333

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

**CVE-2017-6281** *Convocatoria de subvenciones para Finalidades Culturales, Deportivas, Docentes, Juveniles, Sanitarias, Servicios Sociales y otras para 2017.*

10.- Aprobar la convocatoria de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Rionansa para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, para el ejercicio 2017, según las siguientes bases:

1.- Ordenanza reguladora y diario oficial de publicación.

La Ordenanza Municipal reguladora de la presente convocatoria fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2007, habiéndose publicado íntegramente en el BOC número 224 de 19 de noviembre de 2007.

2.- Créditos presupuestarios y cuantía total de la misma.

Las subvenciones a conceder en la presente convocatoria se efectuarán con cargo a las partidas 3340.48000 (28.000,00 euros) y 3380.48000 (10.000,00 euros) habilitadas en el presupuesto prorrogado para el ejercicio 2017.

3.- Objeto, condiciones y finalidad de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones con destino a finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras, durante el ejercicio 2017, que deberá sujetarse en sus condiciones y finalidad a la correspondiente Ordenanza Municipal reguladora aprobada por el Pleno de la Corporación.

4.- Procedimiento de concesión.

La concesión de subvenciones a que se refiere la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

5.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlo:

1.- Podrán solicitar las ayudas a que se refiere la presente convocatoria:

a) Tendrá la condición de beneficiario de subvenciones la persona física que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación de legítima concesión.

b) Tendrán igualmente la condición de beneficiario las personas jurídicas así como los miembros asociados de la misma que se comprometan a efectuar la totalidad o parte de las actividades que fundamente la concesión de la subvención en nombre y por cuenta de la persona jurídica.

c) También podrán acceder a la condición de beneficiario, las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las Comunidades de Bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, pueda llevar a cabo los proyectos o actividades que motiven la concesión de la subvención. En estos casos, deberán hacer constar expresamente tanto en la solicitud como en la resolución de concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos, que tendrán igualmente la condición de beneficiarios. En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, hasta transcurrido el plazo de prescripción en lo que al derecho de la Administración se refiere, a reconocer o liquidar el reintegro así como el correspondiente al de la prescripción de la infracción o la sanción.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

d) En cualquier caso los beneficiarios deberán acreditar su residencia efectiva y domiciliación en el municipio de Rionansa.

e) Excepcionalmente se podrán subvencionar actividades promovidas por entidades que no radiquen en el término municipal siempre que, a juicio de la Junta de Gobierno Local, redunden en beneficio del Ayuntamiento de Rionansa.

No podrán obtener la condición de beneficiario las personas o Entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y 12.2º de la Ley 10/2006, de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria.

#### 6.- Actividades objeto de subvención.

Serán subvencionables las actividades referidas a las áreas de:

— Cultura: En el área de cultura lo será cualquier actividad cultural relacionada con las artes, las ciencias, y las letras. Igualmente serán objeto de subvención las actividades de animación sociocultural, especialmente las de ocio y tiempo libre, destinadas al fomento de la creatividad y participación vecinal, las realizadas por peñas, etc, así como los espectáculos de música, formaciones corales y música folk.

— Deporte: Son subvencionables los gastos derivados de la organización de actos y actividades deportivas relacionadas con la promoción del deporte.

— Educación: actividades dirigidas a la formación de los alumnos, sostenimiento y funcionamiento de las AMPAS y demás actividades dirigidas al sector educativo. También se incluyen las destinadas a la formación en el ámbito municipal, como bandas de música, etc.

— Juventud: actividades de animación sociocultural, programas destinados a jóvenes, concursos exposiciones, otras actividades relacionadas con la cultura y creación juvenil, programas de información y asesoramiento, ocio y tiempo libre, actividades formativas y educativas, revistas y publicaciones y en general todas aquellas actividades relacionadas con el fomento de la participación y el asociacionismo juvenil.

— Sanidad y salud: Todas aquellas actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud dirigidas a la población en general y colectivos en particular como jóvenes, mayores, mujer, niños, etc. También aquellos proyectos o programas que contemplen objetivos educativos y preventivos que fomenten la salud de los diferentes grupos de población. Serán también subvencionados los gastos derivados de actividades informativas-formativas, organización de actos públicos como jornadas, seminarios que faciliten el conocimiento, inserción y rehabilitación de enfermos.

— Servicios Sociales: serán subvencionables las actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, infancia, asistencia, rehabilitación, mayores, mujeres, personas con discapacidad, inmigrantes, gitanos y otros colectivos en situación de riesgo de exclusión social así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntario social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.

#### 7.- Plazo de presentación de solicitudes:

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Rionansa, dirigidas al Excmo. Sr. alcalde, en el plazo veinte días, a contar desde la publicación en el BOC, de la convocatoria anual de ayudas, a través de cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, adjuntando la siguiente documentación:

a. Instancia, en el modelo unido a estas bases como Anexo I, suscrita por persona física, representante o acuerdo de los órganos representativos de la entidad solicitante que justifique la necesidad de la subvención solicitada.

b. Memoria de la actividad, programa o proyecto para las que solicita la subvención con presupuesto detallado por actividades y partidas.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

c. Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad así como la aportación solicitada al Ayuntamiento y la aportada por la propia persona física o Asociación o Entidad solicitante.

d. Declaración de no hallarse incurso en ninguna de las causas establecidas en el artículo 13 de la 38/2003, de 17 de noviembre, según modelo recogido en el Anexo II.

e. Documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones a la Seguridad Social, en las obligaciones tributarias con Hacienda. A tal efecto bastará declaración jurada de no tener pendiente con la Seguridad Social y la Administración de Hacienda y compromiso de aportar los certificados expedidos, según modelo recogido en el Anexo III.

f. Fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la asociación o entidad solicitante.

2. Sólo se admitirá una actividad, programa, proyecto o comportamiento singular por peticionario.

3. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el instructor requerirá al interesado para que lo subsane en el máximo e improrrogable plazo de diez días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, previa resolución que deberá dictarse en los términos del artículo 71 de la Ley 30/92, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

a) La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, así como la propuesta de resolución corresponde a la Alcaldía.

b) El órgano concedente será la Junta de Gobierno Local.

9.- Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución de este procedimiento no podrá exceder de seis meses computándose el plazo a partir de la publicación de la convocatoria.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entenderla desestimada por silencio administrativo.

10.- Justificación y cobro.

a) La justificación del cumplimiento de condiciones impuestas y de los objetivos previstos en la concesión de la subvención se documentará a través de la rendición de la cuenta justificada que constituye un acto obligatorio del beneficiario en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes del gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

b) Esta cuenta justificativa deberá incluir una declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, y su coste, con desglose de cada uno de los gastos incurridos. Estos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa y, cumpliendo los requisitos de la normativa fiscal vigente, detallando los siguientes extremos:

a. Ser originales o fotocopias compulsadas por el Secretario del Ayuntamiento.

b. Dichas facturas deberán detallar los siguientes extremos:

— Nombre, CIF y domicilio del proveedor.

— Nombre, CIF y domicilio del cliente.

— IVA detallado o incluido.

Se acompañará también una memoria de la actividad realizada o, en su caso, un informe final del proyecto ejecutado.

c) Su presentación se realizará como máximo en el plazo de dos meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

d) Cuando las actividades hayan sido financiadas además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos deberá acreditarse en la justificación del importe, procedencia, y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

e) Cuando se compruebe que la subvención otorgada haya sido destinada por el beneficiario a un fin diferente del previsto o se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la Ordenanza en el momento de la concesión, así como de los demás supuestos establecidos legalmente, se podrá reducir la subvención en proporción al citado incumplimiento, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno Local disponga su total revocación de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

f) Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza será motivo expreso para la denegación de cualquier otra subvención o ayuda que solicite el petitionerario infractor en el mismo o en los ejercicios siguientes.

#### 11.- Fin de la vía administrativa.

La resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma los interesados podrán interponer ante la Junta de Gobierno Local, con carácter potestativo y en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición previo a la interposición del contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer recurso administrativo podrá interponerse directamente ante el juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Santander recurso contencioso-administrativo pudiendo presentar el mismo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.

#### 12.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Serán los establecidos en el artículo 10 de la Ordenanza Municipal.

#### 13.- Medio de notificación o publicación.

Las notificaciones correspondientes a la presente convocatoria se efectuarán por los medios establecidos en el art. 59 de la LRJ-PAC, y se publicará el anuncio de la concesión de las subvenciones en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Rionansa, sito en Puentenansa, S/N.

Rionansa, 28 de junio de 2017.

El alcalde,  
Manuel González Olcoz.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

#### ANEXO I.- MODELO DE INSTANCIA.

D<sup>o/a</sup>... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de... C.P ...  
Tfno... Fax... Email ...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación /  
Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de...

Enterado de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con destino  
a la concesión de subvenciones para finalidades culturales, turísticas, deportivas,  
docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o, de tratarse de  
convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se tratare ...

#### MANIFIESTA

Que solicita la inclusión en la citada convocatoria de la siguiente actividad /  
programa / proyecto etc ... indicando fecha de inicio y final del mismo.

PRESUPUESTO DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD O PROYECTO con desglose de costes  
(personal, Seguridad Social, materias, profesionales externos, etc ..... costes  
indirectos máximo el 20 %)

COSTE TOTAL: ...

INGRESOS PREVISTOS

- Aportación solicitada: ...
- Otras ayudas o subvenciones: ...
- Aportación beneficiario: ...

TOTAL INGRESOS: ...

DESCRIPCIÓN RESUMIDA DEL PROGRAMA / ACTIVIDAD / PROYECTO: ...

Que acompaña con esta solicitud la documentación exigida en el artículo 12 de la  
Ordenanza por la que se rigen la convocatoria.

En Rionansa, a ... de ... de 201...

Fdo. : ...

#### ANEXO II. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D<sup>o/a</sup> ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/ ... de la localidad de ... C.P.  
... Tfno ...

Fax ... Email ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con  
destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales,  
turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o,  
de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se  
tratare, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. nº ... de  
fecha....

MANIFIESTA:

Que D<sup>o/a</sup> ... , en su propio nombre y derecho , y / o D<sup>o/a</sup>... en representación de la  
Asociación o Unidad económica o patrimonial ... no se encuentra incurso en  
ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo  
13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Y para que así conste ante el Ayuntamiento de Rionansa en la convocatoria de  
subvención /es indicada, firmo la presente. En Rionansa a... de ...de ...

Fdo.: ...

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

ANEXO III. DECLARACIÓN CUMPLIMIENTO  
OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL  
Y HACIENDA PÚBLICA

D<sup>o/a</sup> ... con domicilio a efectos de notificaciones en C/... de la localidad de ... C.P....  
Tfno... Fax... Email...

Actuando en su propio nombre y derecho y/o en representación de la Asociación /  
Unidad económica o patrimonial ... conferida en virtud de ...

A los efectos de la convocatoria efectuada por el Ayuntamiento de Rionansa con  
destino a la concesión de subvenciones para la realización de actividades culturales,  
turísticas, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras o,  
de tratarse de convocatoria individualizada, según área de actividad, para la que se  
tratase, correspondiente al año ... y que fueron publicadas en el B.O.C. nº ... de  
fecha ...

MANIFIESTA:

Que D<sup>o/a</sup> ... , en su propio nombre y derecho y / o D<sup>o/a</sup>... en representación de la  
Asociación o Unidad económica o patrimonial ... se encuentra al día en el  
cumplimiento de las obligaciones de cotización con la Seguridad Social así como en  
las de carácter tributario con la Hacienda Pública comprometiéndose a aportar los  
certificados expedidos por dicho organismo con carácter previo a la aprobación  
definitiva de la concesión de la subvención (o declarando no estar sujeto/a a las  
obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, ni  
estar obligada a estar inscrita como empresa en la Seguridad Social o en alta en el  
régimen especial correspondiente)

En Rionansa, a ... de ... de 201...

2017/6281

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

**CVE-2017-6327** *Bases reguladoras de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar y gastos de matrícula en estudios universitarios curso 2017-2018. Expediente AYT/981/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía nº 1002/2017, de 22 de junio, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar las bases reguladoras específicas de concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto y material escolar de alumnos matriculados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio en centros públicos o privados situados dentro del término municipal de San Vicente de la Barquera, así como alumnos matriculados en Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior en centros públicos o privados de otros municipios para módulos no ofertados por centros de este municipio y para los gastos de matrícula en estudios universitarios para los vecinos del municipio correspondiente al curso lectivo 2017-2018, que se adjuntan como Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- Fijar el importe total de las subvenciones a conceder en la cantidad de veinte mil euros (20.000,00 €).

Tercero.- Autorizar el gasto correspondiente por importe de veinte mil euros (20.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos municipal para el ejercicio 2017.

Cuarto.- Proceder a la publicación de las presentes bases reguladoras específicas en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios municipal.

San Vicente de la Barquera, 22 de junio de 2017.

El alcalde,

Dionisio Luguera Santoveña.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

**ANEXO I**

**BASES REGULADORAS ESPECÍFICAS DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE LIBROS DE TEXTO, MATERIAL ESCOLAR Y GASTOS DE MATRÍCULA EN ESTUDIOS UNIVERSITARIOS, CURSO 2017-2018.**

**Artículo 1. OBJETO.**

Es objeto de las presentes bases es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, con destino a:

- Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados del municipio en Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.
- Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados del municipio en Ciclos Formativos de Grado Medio en módulos ofertados en dichos centros y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.
- Adquisición de libros de texto y material escolar para alumnos matriculados en centros públicos o privados de otros municipios en Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior en módulos no ofertados centros de este municipio y que se encuentren empadronados en San Vicente de la Barquera.
- Gastos de matrícula en Estudios Universitarios de vecinos empadronados en el municipio para el curso lectivo 2017-2018.

Se concede dentro del marco de lo dispuesto en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria, así como en los preceptos básicos de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y Bases reguladoras de subvenciones para finalidades culturales, deportivas, docentes, juveniles, sanitarias, servicios sociales y otras del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera incluidas en las bases de ejecución vigentes del presupuesto municipal.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## Artículo 2. CUANTÍA.

Las condiciones económicas de la subvención se ajustarán al siguiente cuadro, según el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples referidos al ejercicio anterior fiscal, cuyo valor será el indicado anualmente en la Ley General de Presupuestos del Estado.

Se tendrán en cuenta para la evaluación de ingresos de la unidad familiar la suma de la base imponible general más la base imponible del ahorro obtenida en el ejercicio 2016 por la unidad familiar. En caso de declaración individual se adicionarán las obtenidas por todos los miembros de ésta.

Al tratarse de subvención en régimen de concurrencia competitiva, los puntos a obtener serán los que se señalan en el cuadro siguiente, que valoran la menor capacidad económica de la unidad familiar en función del número de hijos de ésta.

*El concepto de unidad familiar a los efectos de la aplicación de la presente ordenanza será el que resulte de la normativa reguladora del Impuesto de la Renta Sobre las Personas Físicas.*

*No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en los supuestos de los hijos mayores de edad, se considerarán que se encuentran incluidos en la unidad familiar de sus padres, ascendientes o tutores, cuando se encuentren incluidos en la declaración del IRPF de éstos. Asimismo en el caso de que no se encuentren incluidos en dicha declaración pero consten empadronados en el mismo domicilio, se estará a lo que resulte de la documentación acreditativa de sus ingresos a los efectos de su cómputo como miembros de la unidad familiar (declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio fiscal cerrado o certificación de la misma, o cuando no estuvieren obligados a formularla, certificado de percepción de ingresos expedida por la unidad pagadora y/o justificante de desempleo sin subsidio y certificación expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de la no presentación de declaración tributaria.).*

	MENOS I.P.R.E.M.	HASTA 2 VECES I.P.R.E.M.	HASTA 3 VECES I.P.R.E.M.
Nº HIJOS	%	%	%
1	110	100	90
2	120	110	100
3	130	120	110
4	140	130	120
5 o más	150	140	130

El importe será calculado en función del siguiente cociente:

$$\frac{\text{Nº Puntos del solicitante x cuantía asignada}}{\text{Total puntos obtenidos por todos los solicitantes con derecho a subvención}}$$

La cuantía destinada a financiar las ayudas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior será de 17.000,00 euros, y la cuantía a financiar gastos derivados de la matrícula en estudios universitarios será de 3.000,00 €.

## Artículo 3. REQUISITOS.

Las solicitudes deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- Familias y/o alumnos que estén matriculados en Educación Infantil, Primaria, Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio, Ciclos Formativos de Grado Superior o Universidades en el curso académico actual **y que no reciban ningún otro tipo de subvención con el mismo fin.**
- Los alumnos, así como la persona que solicite la subvención, deberán estar empadronados en el municipio de San Vicente de la Barquera, para lo cual el Ayuntamiento comprobará de oficio el cumplimiento de dicha circunstancia en el Padrón Municipal.
- Hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Local municipal, así como con las demás administraciones tributarias y con la Seguridad Social.

## Artículo 4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Solicitud debidamente rellenada y firmada, en la que conste el nombre del padre, madre o tutor, así como fotocopia del D.N.I. o tarjeta de residencia del padre, madre o tutor.

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

- b) Fotocopia del Libro de Familia completo en que se encuentre asentado el alumno (excepto para las solicitudes de ayudas para los gastos de matrícula universitaria)
- c) Declaración jurada de no recibir ayuda ni beca educativa de cualquier otro organismo o institución público o privado, de no estar incurso en las causas señaladas en el Art. 12 de la Ley de Subvenciones de Cantabria que incluya el estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social. Se facilitará en el Ayuntamiento un modelo de dicha declaración.
- d) Ficha de terceros según modelo adjunto que certifique la disposición de cuenta abierta en cualquier entidad financiera.
- e) Copia compulsada de la declaración del I.R.P.F. del último ejercicio fiscal cerrado de todos los miembros de la unidad familiar o certificado de la A.E.A.T. de no haber realizado la misma.
- f) Certificado del centro escolar que acredite que el alumno se encuentra matriculado (excepto para las solicitudes de ayudas para los gastos de matrícula universitaria).

#### **Artículo 5. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en el registro general del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, así como en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, **dentro del plazo de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.**

#### **Artículo 6. PLAZO DE RESOLUCIÓN.**

El plazo de resolución de la convocatoria será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### **Artículo 7. CONCESIÓN.**

Las solicitudes que cumplan con los requisitos señalados y se ajusten a lo anteriormente establecido serán elevadas por los servicios técnicos municipales a la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales, para su informe.

La aprobación definitiva de la concesión de las subvenciones será realizada por Resolución de la Alcaldía, la cual será notificada por medio de anuncio en el Tablón de Anuncios municipal y a través de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### **Artículo 8. JUSTIFICACIÓN**

Una vez resueltas las subvenciones, y para proceder al pago de las mismas, deberá presentarse en el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación de la concesión, la correspondiente factura o facturas por importe igual o superior al concedido, expedida a nombre del alumno, padre, madre o tutor y en la que se especifique el material adquirido, y en el que conste el nombre del alumno a que corresponde.

La justificación de las subvenciones para gastos de matrícula universitaria, se realizará mediante la aportación en el citado plazo del documento justificativo de la matrícula universitaria, debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

#### **Artículo 9. CRÉDITO PRESUPUESTARIO**

La cantidad global máxima prevista asciende a 20.000,00 euros, que podrá ser atendida con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general municipal del ejercicio 2017.

#### **Artículo 10. RECURSOS CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE.**

Contra el acuerdo del órgano competente que resuelva la concesión de las subvenciones, los interesados podrán interponer Recurso potestativo de Reposición ante dicho órgano, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo mencionado o ser impugnado directamente en el plazo de dos meses desde su notificación ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

2017/6327

CVE-2017-6327

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### JUNTA VECINAL DE NESTARES

**CVE-2017-6222** *Información pública de expediente de calificación jurídica de sobrante a la vía pública en calle Merindad, número 2.*

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Junta Vecinal, expediente de declaración y enajenación directa al colindante de sobrante de vía pública que a continuación se cita y con los linderos y demás datos de situación que se señalan, se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal (Centro Social) durante veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC.

Terreno de 54 m<sup>2</sup>, situado dentro de la delimitación del suelo urbano del pueblo de Nestares, entre las calles Aracillum y Merindad, inscrito en el Registro de la Propiedad de Reinosa, Tomo 1.021, Libro 137, Folio 57 y Finca 20.994, catastrado con la referencia 6118556VN-0661N0001YJ, de forma sensiblemente rectangular, de frentes a calles 3,41 m y 2,30 m y fondo medio de 18,45 m, con los siguientes linderos:

- Norte: Calle Aracillum.
- Sur: Calle Merindad.
- Este: Finca Catastral 6217801 VNO661N0001DJ, titular de doña Herminda Fernández González.
- Oeste: Finca Catastral 61 18505 VNO661N0001RJ, titular de don José Ángel Blanco González.

Cuantas personas se encuentren afectadas podrán presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones pertinentes, con los documentos que las justifiquen.

El coste del presente anuncio será de cuenta del comprador del sobrante.

Nestares, 21 de junio de 2017.  
La presidenta,  
Luisa María Rico Muñoz.

2017/6222

CVE-2017-6222

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### DEMARCACIÓN DE COSTAS EN CANTABRIA

**CVE-2017-6310** *Solicitud de modificación del trazo contemplado en la concesión otorgada al Ayuntamiento de Villaescusa, por Orden Ministerial de 14 de abril de 2016, para la ocupación de terrenos de dominio público marítimo-terrestre, con destino a la ejecución del proyecto "Conexión de saneamiento en los barrios de Solía y Bofetán", término municipal de Villaescusa. Expediente: S-19/43; CNC02/17/39/0011.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 22/1 988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 152.6 de su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, se somete a información pública el proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de ocupación del dominio público marítimo terrestre de referencia, formulada el Ayuntamiento de Villaescusa.

El proyecto estará a disposición de cualquier persona interesada durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este anuncio, y podrá ser examinado en las oficinas de la Demarcación de Costas en Cantabria, sita en la calle Vargas, número 53, 3ª planta, de Santander, en horario hábil de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen oportunas.

Santander, 30 de junio de 2017.

El jefe de la Demarcación,

Antonio Osorio Manso.

2017/6310

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2017-6266** *Resolución por la que se aprueba la cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación número 7891.*

En cumplimiento de las funciones conferidas por el Real Decreto 1391/1996, de 7 de junio, por el que se atribuye competencias a la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación de Cantabria en materia de Sociedades Agrarias de Transformación y de conformidad con el Decreto 73/2009, de 1 de octubre, por el que se regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se acuerda publicar en el Boletín Oficial de Cantabria, la Resolución de 29 de junio de 2017, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria por la que se aprueba de la cancelación, de la Sociedad Agraria de Transformación n.º 7891 "EL SOLAR", con domicilio social en Orejo-Marina de Cudeyo, de responsabilidad limitada. El acuerdo de cancelación se acordó en Asamblea General de 20 de noviembre de 2016.

Dicha cancelación ha sido debidamente inscrita en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 29 de junio de 2017.

El secretario general de la Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación,  
Francisco José Gutiérrez García.

2017/6266

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS DE VALDEARROYO

**CVE-2017-6282** *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la Concesión de Ayudas a los Vecinos de este Municipio para la Adquisición de Materiales Curriculares.*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza por la que se regula la Concesión de Ayudas a los Vecinos de este Municipio para la Adquisición de Materiales Curriculares.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente se expone al público durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en las dependencias municipales y formular frente al mismo las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Las Rozas de Valdearroyo, 30 de junio de 2017.

El alcalde,

Francisco Raúl Calderón Macías.

[2017/6282](#)

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6307** *Notificación de caducidad de renovación de inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16.1, 2º párrafo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece la renovación periódica cada dos años de las inscripciones en el Padrón Municipal de los extranjeros no comunitarios, sin autorización de residencia permanente y la caducidad de dichas inscripciones en caso de no llevarse a cabo tal renovación, mediante el presente anuncio se hace publica la notificación a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Los interesados o sus representantes podrán personarse en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Miengo, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria; caso de no comparecer se producirán los efectos de dicha baja en el Padrón Municipal de Habitantes desde la fecha de publicación de la presente resolución en referido Boletín Oficial de Cantabria.

Fecha caduc.: 30-06-2017.

Nombre: Olga Munteanu.

Ident.: X07863692S.

Miengo, 3 de julio de 2017.

El alcalde,

Jesús Jara Torre.

2017/6307

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2017-6308** *Notificación de baja en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por este Ayuntamiento de mi presidencia se han tramitado expedientes de baja de oficio de las inscripciones padronales efectuadas por:

Bagdonas: Y00320994C.

A tal efecto una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, que se ha emitido con fecha 16-06-2017, esta alcaldía acuerda:

Proceder a la baja en el padrón Municipal de Habitantes del que se indica anteriormente, al haberse acreditado que el mismo incumple las condiciones establecidas en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio para las inscripciones en el domicilio indicado.

Lo que se hace público mediante el presente edicto y a los efectos previstos en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio y en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al no haberse podido notificar personalmente a los interesados la citada resolución.

Contra la presente resolución el interesado podrá interponer con carácter potestativo ante la Alcaldía-Presidencia y en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, recurso de reposición, el cual tendrá carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo.

Caso de no desear interponer el citado recurso administrativo la resolución podrá ser impugnada directamente mediante la presentación de recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiéndose interponer igualmente cualquier otro recurso que se tenga por conveniente.

Miengo, 3 de julio de 2017.

El alcalde-presidente,

Jesús Jara Torre.

2017/6308

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2017-6278** *Notificación de Resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se han tramitado expedientes de baja de oficio de inscripciones en el Padrón de Habitantes de este término municipal, y una vez recabado el informe favorable del Consejo de Empadronamiento, y no habiendo sido posible la notificación o no habiendo acudido el interesado a formalizar su situación en el Padrón, la concejala de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial, delegada en esta materia por Decreto de Alcaldía, adopta la siguiente,

### RESOLUCIÓN

1º) Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de:

13715881S - GERARDO SANCHEZ VEGA  
X3472515K - VASYL KHLEVNYUK  
72285353X - CESAR AUGUSTO ALVAREZ ANAYA  
X5330992Y - DIEGO MAURICIO ESPINOSA CUBILLOS  
13785839F - CARLOS JAVIER LOZANO SAIZ  
X4412444D - YACINE BOULECHFAR  
13755026Z - JAVIER GONZALEZ COS  
X4660983X - JAIRO DE JESUS CASTAÑO VALENCIA  
X8935938R - VALENTIN ADAR  
Y2231991Q - MIHAELA SERBAN  
Y2231981Y - MIREL DANUT ADAR  
Y2231988J - VASILE LAURENTIU ADAR  
297647 - AUREL IZARESCU  
72050818Y - DAVID MANJARRES RICO  
72203280R - NORBERTO PAREDES GOMEZ  
72122148J - FELIX ALBERTO GONZALEZ GARCIA  
72157046C - ERIKA CUEVAS BARBOSA  
Y0031632K - MALGORZATA BOGDANOWICZ  
Y0031689D - MATEUSZ MACIEJ NIERODA  
Y0031666D - TOMASZ ANDRZEJ NIERODA  
07723096H - FRANCISCO RUIZ SANCHEZ  
13794109C - SATURNINO JAVIER BEZANILLA SANTAMARIA  
X0935809P - ALEXIS PASANISI  
X9508424V - CLAUDIA MARIANA NEATU  
Y1040502L - LAURA ZAHARIA  
X3636120G - LUIS ALBERTO PANTOJA NAVARRETE  
X9160182H - JHON SEBASTIAN GIRALDO RODRIGUEZ  
72266511M - JANETH RODRIGUEZ NOVA

CVE-2017-6278

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

72273773E - JEIMY CAROLINA SANCHEZ RODRIGUEZ  
X3029674E - DESMOND UWAIFO  
Y1853945K - ALAGBOSO EJIMKONYE  
X6212986L - JOSE MARIA RIBEIRO MENDES  
X6534254T - RITA MARGARIDA ALMEIDA PINTO DOS SANTOS  
X4763905F - RICARDO ENCISO MOLINA  
72173208J - PABLO GARCIA CAMPOS  
X7156301N - NATHALIE EMONG  
13769565V - MAXIMO GOMEZ GOMEZ  
X5337792K - SENDY ALTAGRACIA RIVERA  
RUIZ 72047972N - JULIO CESAR ACOSTA IZQUIERDO  
72048633Y - MARIA FLORENCIA ACOSTA NEGRI  
72048634F - MARIA JIMENA ACOSTA NEGRI  
X8301360Q - CHONGHUA JIN  
13504099V - JOSE MARIO GOMEZ NUÑEZ  
X5044100Q - CORINA ROGELIA CEVALLOS OLMEDO  
X3675264W - LAWALI GAGARA  
6087840 - GUISSSEL MARIELLA DAN MARTINEZ DULANTO  
72202372J - ALEXANDRA MARISOL VILLAMAR CHIRIBOGA  
E2132978 - KATRIN ADAEZE LAWRENCE  
Y1402562J - LAWRENCE CHUKWUEMEKA  
Y0280077C - KENECHUKWU VALENTINE OKEKE  
X6051841N - GLENDA ELIZABETH VERA SUAREZ  
76635884E - YALILE ELIZABETH VILLON VERA  
X3569700P - VICTOR MANUEL ZAMORA QUIMI  
X4885172H - SILVICA CLOSCA  
X8279703W - SILVIU CATALIN CLOSCA  
13701816A - MARIA MAR MONTES AZCONA  
X8409357M - IRINEL BUGEAC  
72059214F - MANUEL FERNANDEZ CUENCA  
Y3146878D - DANIELLE NAULES  
Y1368600E - EMMANUEL NWACHINEMERE  
Y0630864B - FRANK IGBOGBO  
26063128B - CESAR AUGUSTO LEMOS VELEZ  
72209032A - BORJA VILLALBA URRACA  
25563810T - ALBERTO GUERRERO JIMENEZ  
72209299V - YENOKAY FALL DIOP  
13905844K - BENITA FUENTE BENITO  
X9604973N - KAIKAI XIANG  
X2109081G - RUI MANUEL FERNANDES GANHAO  
X3659199Z - NESTOR ENRIQUE MARCELO PAREDES  
Y4389079A - DANIEL ROBERT MACEY SIMPSON  
Y4503675J - ANNA SIMPSON  
X2755680G - MIGUEL ALBERTO MORENO POMA

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

72279102S - ADAMO SANDRO SIANCAS OROSCO  
13700413A - LUIS ANGEL SANTOS PEREZ  
13749721E - MARIA EUGENIA GONZALEZ BADA  
72057238D - MARIA EUGENIA SANTOS GONZALEZ  
X8438477F - ADRIANA VADUVA  
Y1358491X - ALIN CONSTANTIN ISPIR  
Y1358492B - ANDREEA NICOLETA POPA  
20205776T - MIGUEL REDONDO SAN EMETERIO  
71631242L - JESUS ANGEL REGUERA PINILLA  
72276481Q - JONATHAN REDONDO FERNANDEZ  
13651347L - MIGUEL NOVAL MARTINEZ  
X8044155C - JACINTO FERNANDO FERREIRA RIBEIRO  
X4261568J - HAMIMINE ABDELMAJID  
AC5407088 - MARIA TINA MAURICI  
X4918520Q - NILO LUIS MARTINEZ BUITRON  
X8872699N - MARIAN PANZARU  
X8823512E - SORIN ADRIAN ARCHIRE  
X8273820F - FRAY DAVID BALANTA HERNANDEZ  
72360470D - BRENDA VANESSA TRUQUE RIASCOS  
72291914Q - LESLY JANNETH BALANTA HERNANDEZ  
20193775M - GUSTAVO FEDERICO BORBOLLA GARCIA  
13738176T - MIGUEL ANGEL GARCIA FERNANDEZ  
13930494S - MARIA ARANZAZU FRANCO CALDERON  
13782672Z - FLORENCIO GARCIA SANCHEZ  
05381789L - MARIA JESUS GARCIA PEREZ  
11792481J - FRANCISCO JAVIER NATES GOMEZ  
13759319Y - JOSE LUIS LOZANO SOLAR  
X6283669T - MARIN BIRCEA  
X5680001J - SORINA BIRCEA  
72054449A - EVA SANTIAGO COMPADRE  
X6559906F - QIANQIAN GAO  
X6918906T - MARTA VEGA PEREZ  
72357958G - PAOLA REYES VEGA  
X7393071C - ANDRIAN BOTEA  
280100389 - EMILE OLIVIER LUDOVIC  
9272588 - NADEGE YVONNE JANINE GRONNIER  
72173123C - ANDREA DUARTE MADRAZO  
XDA203244 - JEAN CARLOS RODRIGUEZ ACOSTA  
X3666893A - VALENTIN GRITCO  
X7742603K - DMITRII GRITCO  
X7032471Z - RUSLAN TANASA  
Y2706217M - PAOLA CYNTHIA GELVEZ  
Y2796866B - GERMAN ANGEL FATTORI  
Y2797916A - NAOMI ANGELINA FATTORI

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

X5625871W - HAO XING  
72285303Y - RUPERTO ENRIQUE LANDETE RAMIREZ  
Y2182907Z - ION ION  
092609 - DRAGOS VLAD ALEXANDRU  
Y2182838Z - ANA MARIA ZORI  
051532653 - IOAN MARIAN ZORI  
086503831 - RELU ION  
X7251562F - NADIM WAHEED  
X9635928D - BOHDAN YUSHCHAK  
EJ4505276 - BARTOSZ BYCZYK  
X3073994K - SHAOPIN CHEN  
72036353P - RUTH CARRASCO RUIZ  
72042104D - JUAN JOSE CACHO TOCA  
X8383949N - ANDREEA MARINELA BURTEA  
72279622Y - LUZ MARINA SOLANO PATIÑO  
X3645335L - VITALIY KLEVAN  
X3509394P - CARLOS LUIS CARPIO TERAN  
Y1838584R - ADRIAN TUDOR BURA  
X5275684J - LUIS FERNANDO MEJIA MARIN  
X9843524F - MILEIDIS ABREU BAEZ  
X9843516E - MARCOS YUNIOR MORALES ABREU  
X9843505B - AARON MORALES ABREU  
72070323F - DAVID HOYOS PEDREJON  
X7584170N - GRACIELA GETRUDIS BRITZ RIOS  
X3173274X - MUSTAPHA FAOUZI  
X8588320M - MARCELA DORCEA  
Y1677590F - GLORIA ELIZABETH VERA SERVIN  
13735053M - MARIA AZUCENA ANDRES VALIENTE  
20189419L - ANTONIO MOTOS GABARRI  
72229250G - RAMON CUESTA DELGADO  
Y1307955M - CLAUDIO CESAR PANDO ANGULO  
7063087 - IULIAN PIRNEA  
86014490 - VIOREL ANDREI ADAR  
Y1766056S - CSILLA HREBENKU  
Y3516013V - MARIANA VASILESCU  
Y4225186P - VASILE PREPELEAG  
72036500V - MARIA ESPERANZA MENENDEZ RUIZ  
X9624659X - DAN PIRVU  
X3647963W - ESTHER NGUMBI NKWENTI  
72272111Q - ASHLEY RIVERA BASTIDAS  
78826897D - EVER ANTONIO RUIZ ERAZO  
AN729158 - MARIA VICTORIA ROMERO GARCIA  
Y0075067D - AURA NELLY BASTIDAS PANTOJA  
— LAURA GARCIA FRANCO

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

2º) Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015; 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que contra la misma, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, que se computará desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. También se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de citada publicación. Se podrá formular, asimismo, cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 30 de junio de 2017.

La concejal de Economía, Hacienda, Empleo y Desarrollo Empresarial,  
Ana María González Pescador.

[2017/6278](#)

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2017-6146** *Información pública de solicitud de licencia de actividad de nave ganadera para ganado vacuno en Obregón.*

Por don José Pedro Redondo Niso, ha sido solicitada licencia municipal de actividad de nave ganadera para ganado vacuno, en la parcela 77, del polígono 102, Ref. Catastral 39099A102000770000TT, en el pueblo de Obregón, en el TM de Villaescusa.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, se abre un periodo de información pública por el termino de veinte días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villaescusa, 27 de junio de 2017.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

2017/6146

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-6267** *Notificación de Decreto 247/2017 en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 109/2016.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Número Uno de Santander.

HACE SABER: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 109/2016, a instancia de D. IVÁN PÉREZ CALLE, frente a OPERSA SOLUTIONS, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 31 de mayo e 2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"DECRETO nº 247/2017

SR./SRA. LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA  
D<sup>a</sup>. BEGOÑA ALLENDE VEGA

En Santander, a 31 de mayo de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Declarar al ejecutado OPERSA SOLUTIONS, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

— D. IVÁN PÉREZ CALLE, por importe de 447,84 €

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064010916, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministe-

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

rio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a OPERSA SOLUTIONS, S. L., en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 4 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/6267

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2017-6268** *Notificación de Auto y Decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 79/2017.*

Doña Begoña Allende Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000079/2017, a instancia de Irene Sainz Oria, frente a Prensa y Medios de Cantabria, SA, en los que se han dictado resoluciones de fecha de 14 de junio de 2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.  
En Santander, 14 de junio de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

1.- Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña D<sup>a</sup> Irene Sainz Oria, como parte ejecutante, contra Prensa y Medios de Cantabria, SA, como parte ejecutada, por importe de 5.684,96 €, de principal, más 1.136,99 €, de intereses y costas provisionales.

2.- No ha lugar a despachar la ejecución interesada frente a Gestora de Medios de Cantabria, SL, por hallarse la misma en situación de concurso.

Hágase entrega a la parte ejecutante del testimonio de la demanda, de la sentencia recaída, así como de la presente resolución, para su tramitación ante el Juzgado de lo Mercantil de Santander.

Este auto y el decreto que dicte el Letrado de la Administración de Justicia (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064007917, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo".

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

"DECRETO

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Begoña Allende Vega.  
En Santander, 14 de junio de 2017.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de doña Irene Sainz Oria, como parte ejecutante, contra Prensa y Medios de Cantabria, SA, como parte ejecutada, por la cantidad de 5.684,96 € en concepto de principal, más 1.136,99 €, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al nº 3867000064007917.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, mediante acceso al Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano, abierta en Banco Santander, al nº 3867000064007917, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Prensa y Medios de Cantabria, SA, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 3 de julio de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Begoña Allende Vega.

2017/6268

CVE-2017-6268

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE BILBAO

**CVE-2017-6288** *Notificación de decreto en procedimiento de despidos 268/2015.*

Doña María José Marijuan Gallo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en autos cuenta de abogado 4/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Carlos Bernad Archilla y don Gorka Pérez Fernández contra don Rodrigo Nieves Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado las siguientes:

### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D<sup>a</sup>. María José Marijuan Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de marzo de 2017.

### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se declara finalizado el presente incidente iniciado a instancia de los abogados Juan Carlos Bernad Archilla y Gorka Pérez Fernández frente a Rodrigo Nieves Fernández, en reclamación de 242 euros a que asciende la minuta presentada.

Notifíquese esta resolución.

De esta resolución doy cuenta a S.S<sup>a</sup>.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15<sup>a</sup> de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo Decreto y firmo. Doy fe.

### AUTO

Magistrado que lo dicta: D/D<sup>a</sup> Miguel Ángel Gómez Pérez.

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de marzo de 2017.

CVE-2017-6288

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se dicta orden general de ejecución y se despacha la misma a favor de Juan Carlos Bernad Archilla y Gorka Pérez Fernández parte ejecutante, contra Rodrigo Nieves Fernández parte ejecutada.

2.- La ejecución se despacha por las cantidad a que asciende la minuta, esto es, 242 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de expresar la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada según lo previsto en el apartado 4 del artículo 239 de la LJS.

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 186.3 de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, los sindicatos, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo acuerda y firma S.Sª. Doy fe.

#### DECRETO

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D/Dª María José Marijuan Gallo

En Bilbao (Bizkaia), a 6 de marzo de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

1.- Se decreta el embargo, como propiedad del ejecutado Rodrigo Nieves Fernández y en cuanto se estiman bastantes para cubrir las cantidades por las que se ha despachado ejecución cuyo importe asciende a 242 euros de los bienes siguientes:

Las cantidades pendientes de cobro en el procedimiento Despidos 268/15 de este Juzgado de lo Social número 4 de Bilbao y del que dimana el presente procedimiento.

2.- Para asegurar la traba de los bienes embargados, se acuerdan las siguientes medidas de garantía:

##### EMBARGO CANTIDADES PENDIENTES DE COBRO

\*Tomar nota del embargo decretado en la presente ejecución sobre las cantidades pendientes de cobro por el demandado Rodrigo Nieves Fernández en el procedimiento Despidos 268/15 seguido en este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de revisión ante el Juez, a presentar en la Oficina Judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

CVE-2017-6288

MIÉRCOLES, 12 DE JULIO DE 2017 - BOC NÚM. 134

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo Decreto y firmo. Doy fe.

#### DECRETO NÚMERO 317/2017

Letrada de la Administración de Justicia que lo dicta: D/Dª María José Marijuan Gallo.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de mayo de 2017.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones de ejecución, previa notificación a las partes.

De esta resolución doy cuenta a S.Sª.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de revisión ante el juez, a presentar en la oficina judicial dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, por escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido (apartados 1 y 2 del artículo 188 de la LJS).

Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (artículo 188.1 párrafo segundo de la LJS).

Para interponer el recurso será necesaria la constitución de un depósito de 25 euros, sin cuyo requisito no será admitido a trámite. El depósito se constituirá consignando dicho importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Santander, consignación que deberá ser acreditada al interponer el recurso (DA 15ª de la LOPJ).

Están exentos de constituir el depósito para recurrir los sindicatos, quienes tengan reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, quienes tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de todos ellos.

Lo Decreto y firmo. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación a Rodrigo Nieves Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 16 de mayo de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María José Marijuán Gallo.

2017/6288

CVE-2017-6288